

RESUMEN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AÑO 2012

Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 5 de Enero de 2012:

Resolución No. 001-CMM-05-01-2012.- “Aprobar el Acta No. 128 del Concejo Municipal del Cantón Manta, correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2011”.

Resolución No. 002-CMM-05-01-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, suscribir el Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en la República del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para el financiamiento del proyecto de Construcción del Sub-Centro de Salud en el Barrio “Costa Azul, cuyo monto asciende a USD\$ 101,866.00 dólares americanos”.

Resolución No. 003-CMM-05-01-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de talud de 505.11m², identificada con la Clave Catastral 1162004000, ubicada en el sector del borde costero de Playa Barbasquillo - Urbanización Umiña 2 del cantón Manta, mediante pública subasta con un monto base de USD\$37.883.25, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Resolución No. 004-CMM-05-01-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de una faja de terreno municipal de 138,54m², identificada con la Clave Catastral 1162005000, ubicada en el sector Urbanización Umiña 2 del cantón Manta, mediante pública subasta por un monto base de USD\$34,635.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 12 de Enero de 2012:

Resolución No. 005-CMM-12-01-2012.- “Aprobar el Acta No. 129 del Concejo Municipal del Cantón Manta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre de 2011”.

Resolución No. 006-CMM-12-01-2012.- “Aprobar segundo debate la ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 007-CMM-12-01-2012.- “Aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”.

Resolución No. 008-CMM-12-01-2012.- “Aprobar en segundo debate del proyecto de ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHOS, Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 009-CMM-12-01-2012.- “1. Revocar la declaratoria de utilidad pública o interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, resuelta por el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2010, de los predios definidos de forma detallada en el siguiente cuadro:

No.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIOS	AREAS m2
1	5021604	Delgado Suárez Jeanette Magdalena	24.467,44
2	5021605	Delgado Gómez Dana M.	26.271,77
3	5021606	Hdos de Hector Pedro Delgado R.	26.284,90
4	5020128	Delgado Suárez Héctor Ruben	70.000,00
5	5021607	Hdos de Hector Pedro Delgado R.	12.777,32
6	5021608	Hdos de Hector Pedro Delgado R.	12.777,35
7	5021609	Delgado Suárez Jeanette Magdalena	12.777,35
8	5021610	Delgado Gómez Dana M.	12.777,93
9	5021611	Delgado Cevallos Leonardo y Hnas.	12.777,87
10	5021612	Delgado Delgado Jayron Pedro	12.778,13
AREA TOTAL			223.690,06

OBSERVACIÓN: Áreas ubicadas al sur de las actuales Lagunas de Oxidación, en el sector de la vía a San Juan; expropiadas ante la necesidad de construcción de nuevas Lagunas de Oxidación como parte de la primera etapa del Plan Maestro Hidrosanitario de la ciudad de Manta; que actualmente no será utilizadas para el objeto de la expropiación.

2. *Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, desbloquee en el Sistema Catastral las claves que se detallan en la presente resolución; restituyéndolas a los propietarios de los bienes descritos.*

3. *Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Procurador Síndico Municipal, para que realicen todo trámite jurídico que dé lugar al cumplimiento de esta resolución, así como a presentar en los Juzgados Civiles de esta Ciudad, los escritos de desistimiento de las causas referentes a Juicios de Expropiación de los bienes inmuebles relativos a la presente resolución, y se solicite la devolución de los valores que oportunamente fueron consignados como justo precio ante las expropiaciones”.*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 19 de Enero de 2012:

Resolución No. 010-CMM-19-01-2012.- “Aprobar el Acta No. 130 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, celebrada el 29 de diciembre de 2011 del Ilustre Concejo Municipal de Manta”.

Resolución No. 011-CMM-19-01-2012.- “Aprobar el Acta No. 131 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Manta, celebrada el 5 de enero de 2011 del Ilustre Concejo Municipal de Manta”.

Resolución No. 012-CMM-19-01-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Aplicación del Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales dentro de la jurisdicción del Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes a las cuales corresponda su análisis y emisión de informe previo a su aprobación en segundo debate”.

Resolución No. 013-CMM-19-01-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la suscripción del Convenio de Comodato, a través del cual el Ministerio de Turismo del Ecuador, entregará al GADMC-MANTA, en calidad de préstamo de uso, las infraestructuras de la Torre de Salvavidas y Baterías Sanitarias construidas en la Playa “El Murciélago” del Cantón Manta.

Expropiaciones conocidas por el Concejo:

1.- “Con base en el artículo 57 literal l) del COOTAD, el Concejo Municipal de Manta, conoció la Resolución de Expropiación No. 001-ALC-M-JEB-2012 acerca de la declaratoria de utilidad pública o interés social con fines de expropiación y

ocupación inmediata, para la construcción de nuevas lagunas de oxidación en el sector de San Juan de Manta, como parte de las obras establecidas dentro del Plan Maestro Hidrosanitario del Cantón Manta, y que corresponden a los siguientes predios:

PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA AFECTADA m2
Compañía Capital RESERVE INC.	1250101000	150.000,00 (Total - Área Sobrante)
Compañía Granjamar	1240101000	60.873,89 (Parcial)
Compañía Proinhabi S.A.	1310101000	24.877,80 (Parcial)

2.- “Con base en el artículo 57 literal l) del COOTAD, el Concejo Municipal de Manta, conoció la Resolución de Expropiación No. 002-ALC-M-JEB-2012 respecto de la declaratoria de utilidad pública o interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, para la construcción de la vía de acceso de cuatro carriles en el Sector El Aromo (Longitud 7.70Km) entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico y Campamento Preliminar ubicados en el cantón Manta Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL AFECTADA (Ha.)
Carreño Mendoza María	6540322000	13,10
Alonzo Pico Ricardo Ceferino	6320328000	9,3
Toro Castillo Mercedes Isabel	6170217000	5,0
Pico Calderón Julio	6320218000	2,8
Pico Calderón Julio	6320219000	7,05
Pico Calderón Julio	6320220000	4,2

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 27 de Enero de 2012:

Resolución No. 014-CMM-27-01-2012.- “Aprobar el Acta No. 132 del Concejo Municipal del Cantón Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 12 de enero de 2012”.

Resolución No. 015-CMM-27-01-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO, COMERCIAL Y POR CUENTA PROPIA, EN LA JURISDICCION DEL CANTÓN MANTA.

Resolución No. 016-CMM-27-01-2012.- “Remitir a las Comisiones Municipales Permanentes de Deportes; de Turismo; y, de lo Jurídico y lo Legislativo, la petición formulada por los representantes del Club Deportivo de Surf, en relación con la posibilidad de suscribir entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Manta; el Club Deportivo “Playa El Murciélago”; y, la Federación de Barrios de la Parroquia San Mateo, un Convenios de Administración, Uso y Entrega Temporal de infraestructuras construidas por el Ministerio de Turismo, con ocasión de los “II Juegos Suramericanos de Playa Manta 2012” en terrenos municipales situados en Playa “El Murciélago” y en la playa de San Mateo; a fin de que tomen nota del particular y emitan su criterio en la siguiente Sesión de Concejo”.

Resolución No. 017-CMM-27-01-2012.- “Conceder licencia a la Concejala Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 30 de enero al 5 de febrero de 2012”.

Expropiaciones conocidas por el Concejo:

1. “Con base en el artículo 57 literal l) del COOTAD, el Concejo Municipal de Manta, conoció la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JEB-2012, sobre la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, del área de terreno de 201,25m2 de propiedad del señor Rubén Darío Guevara Ruperty, ubicado en la manzana “C” lote No. 9 de la Lotización de Empleados Filanbanco, signado con el código catastral No. 1210409000, afectado por la construcción de una al cantarilla tipo cajón de hormigón armado que atraviesa la vía Circunvalación, para recolectar la escorrentía de aguas lluvias de la cuneta de la vía.
2. “Con base en el artículo 57 literal l) del COOTAD, el Concejo Municipal de Manta, conoció la Resolución de Expropiación No. 004-ALC-M-JEB-2012, respecto a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el lote No. 3 de propiedad del Sr. Carlos Vera Fernández y Hermanos; y, el lote No. 4 de propiedad de la Cía. HIRERJOS, afectados en su totalidad por el proyecto de construcción de una vía que enlaza la vía Barbasquillo y la vía Circunvalación Tramo I. Los predios expropiados están definidos de la siguiente manera:

Lote No. 3

Clave Catastral: 1270107000
Propietario: Carlos Vera Fernández y Hermanos
Avalúo por m2: USD\$ 20.00
Área del terreno: 3.000.00 m2
Área de Afectación: 3.000.00 m2
Porcentaje de Afectación: 100 %

Medidas y linderos:

Por el Frente: Vía Pública.
Por Atrás: Área sobrante y Área de Afectación No. 2 Cía. Anglo Automotriz. (Lote No. 2).
Por el Costado Izquierdo: Vía Circunvalación.
Por el Costado Derecho: Área de Afectación Lote No. 4 de Cía. HIRERJOS.

Lote No. 4

Clave Catastral: 1270108000
Propietario: Cía. HIRERJOS
Área del terreno: 529,33m2
Área de Afectación: 529,33m2
Porcentaje de afectación: 100%.

Medidas y linderos:

Por el frente: Vía Pública.
Por Atrás: Área de Afectación No. 1 y de Área Sobrante de Cía. Anglo Automotriz. (Lote No. 2).
Por el Costado Izquierdo: Área de Afectación Lote No. 3 del Sr. Carlos Vera Fernández y Hermanos.
Por el Costado Derecho: Área de Afectación Lote No. 1 del Sr. Gerónimo Pinargote.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 2 de Febrero de 2012:

Resolución No. 018-CMM-02-02-2012.- “Aprobar el Acta No. 133 del Concejo Municipal del Cantón Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2012”.

Resolución No. 019-CMM-02-02-2012.- “Exonerar y disminuir la Contribución Especial de Mejoras, sobre obras ejecutadas en el año 2011 en varios sectores del Cantón, de acuerdo a los listados anexos, en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes; acogiendo el pedido formulado por el

Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta”.

Resolución No. 020-CMM-02-02-2012.- “*Dejar sin efecto el Convenio de Comodato celebrado el 8 de abril de 1994 entre el Municipio de Manta y el Banco Central del Ecuador, mediante el cual se cedió para su conservación, custodia y exhibición en el Museo del Banco con sede en Manta, varias piezas arqueológicas de propiedad municipal; ante el incumplimiento de la Cláusula Tercera, letra b) del Contrato de Comodato, de acuerdo a lo expresado en el informe legal emitido con Memorando No. 049-DL-LRG-2012 del 18 de enero de 2012, por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal; contemplándose que deberán ser devueltas a esta Municipalidad 85 piezas arqueológicas, conforme el inventario que forma parte de la presente Resolución, en documento anexo”.*

Resolución No. 021-CMM-02-02-2012.- “*Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un talud de terreno municipal de 350.02m², identificada con la Clave Catastral 1130316000, ubicado en el Barrio El Murciélago (calle M-1) del cantón Manta, mediante pública subasta por un monto base de USD\$68,253.90, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas; Financiero; y, Asesoría Jurídica”.*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 9 de Febrero de 2012:

Resolución No. 022-CMM-09-02-2012.- “*Aprobar el Acta No. 134 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2012, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta”.*

Resolución No. 023-CMM-09-02-2012.- “*Revocar la resolución adoptada por el Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1996, a través de la cual se donó a favor del Ministerio de Educación, un terreno de propiedad municipal de 462.00m² para la construcción de la Escuela Fiscal “Eloy Alfaro” del sitio Las Piñas en la parroquia San Lorenzo; en virtud de que no se perfeccionó la donación a través de Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón; y, además por decisión de la comunidad, la escuela fue edificada en un terreno con mayor superficie (6,701.78m²) entregado en cesión de derechos posesorios, por los señores José Máximo Santana Navarrete y María Argentina Leída Rivera Calderón; y,*

acogiendo la petición formulada por representantes del Comité de Desarrollo Comunitario “Las Piñas”, en el sentido de que se revoque la mencionada resolución y se apoye las gestiones de legalización de dicho terreno, ante la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para que sea destinado al Proyecto “Construcción de Dispensario Médico del IESS en la modalidad del Seguro Campesino”. Esta decisión se ampara en el Informe Legal favorable emitido por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico del GAD Municipal de Manta, mediante memorando No.718-DL-LRG del 30 de septiembre de 2011; e, informes presentados sobre el particular por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Educación y Cultura”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 16 de Febrero de 2012:

Resolución No. 024-CMM-16-02-2012.- PRIMERO: *Modificar la resolución del I. Concejo Cantonal de Manta adoptada en la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2010, en el sentido de que se deja sin efecto la expropiación del área de terreno de 210.618.61m², inmersa en el macro lote de 357.16 hectáreas, y que se encuentra catastrado a nombre de los cónyuges MOYON BARZALLO WILSON ARSENIO y JUMISEBA MORENO LUZ BERTHA, con sobreposición de terrenos de LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ROBERTO AUGUSTO SANTANA RODRIGUEZ y MARIA ERNESTINA CARRILLO MIENTES, siendo las claves de esta área de terreno las No. 3270245000 y 3270202000; **SEGUNDO:** Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, desbloquee del Sistema Catastral las claves No. 3270245000 y 3270202000; **TERCERO:** Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón y el Procurador Síndico del GAD Municipal para que presenten en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, donde actualmente se tramita el Juicio No. 501-2010, el escrito de desistimiento de esta causa y se devuelva al Gobierno Municipal, el valor que oportunamente fue consignado; **CUARTO:** Notificar a través de la Secretaría Municipal con la presente Resolución, a los propietarios del área de terreno identificado con claves catastrales No. 3270245000 y 3270202000; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y, las Direcciones Municipales inmersas en el cumplimiento de esta decisión”.*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles 29 de Febrero de 2012:

Resolución No. 025-CMM-29-02-2012.- “Aprobar el Acta No. 137 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de febrero de 2012, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta”.

Resolución No. 026-CMM-29-02-2012.- “Aprobar en segundo debate la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 027-CMM-29-02-2012.- “Conceder licencia al Concejal Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 9 al 28 de marzo de 2012”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el domingo 4 de marzo de 2012:

Resolución No. 028-CMM-04-03-2012.- PRIMERO.- Respaldar y ratificar íntegramente la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001-ALC-M-JEB-2012, emitida por la Alcaldía de Manta, con fecha marzo 2 de 2012.- **SEGUNDO.-** Autorizar a la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, arbitre todas las medidas legales pertinente, consecuentemente el traspaso de las partidas presupuestarias de acuerdo a las necesidades que cada caso amerite, y de esta manera se ejecute la Resolución de Emergencia No. 001-ALC-M-JEB-2012, dirigida a beneficiar a la colectividad mantense.- **TERCERO:** Autorizar al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI y el MIES y la SNGR, entre otros.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 8 de marzo de 2012:

Resolución No. 029-CMM-08-03-2012.- “Aprobar el Acta No. 135 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 2 de febrero de 2012, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta”.

Resolución No. 030-CMM-08-03-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Regula y Controla el Uso del Tabaco para Garantizar y Promover el Derecho a la Salud de los Habitantes del Cantón Manta; y, remitirla a las Comisiones Municipales Permanentes de lo Jurídico y lo Legislativo; de Gestión Ambiente; Deportes; Educación y Cultura; y, las Direcciones Municipales correspondientes; a fin de que analicen el proyecto y emitan informes previa a la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate”.

Resolución No. 031-CMM-08-03-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Control de Sustancia Estupefacientes y Psicotrópicas-CONSEP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con el objetivo de constituir un Punto de Acción de Red (PAR) de la Red Nacional de Prevención Integral; y, diseñar, desarrollar e implementar para la población cantonal, a partir del diagnóstico situacional, proyectos de prevención integral relacionados con la problemática de las drogas”.

Resolución No. 032-CMM-08-03-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza que Determina los Asentamientos Humanos de Hechos y su Regularización a través de la Participación y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

Parroquia Manta - Barrios:

Los Jardines; 7 de Septiembre.

Parroquia Tarqui - Barrios:

Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín; San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta.

Parroquia Los Esteros - Barrios:

Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina.

Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:

Las Vegas; Santa Clara No. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta.

Parroquia San Mateo - Barrios:

Cristo Rey; Los Laureles; Jome; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Bella Vista; Las Flores; 10 de Julio.

Resolución No. 033-CMM-08-03-2012.- “Conceder licencia al Concejal Carlos Velásquez Del Castillo, Concejal de Manta, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 15 al 28 de marzo de 2012”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 15 de marzo de 2012:

Resolución No. 034-CMM-15-03-2012.- “Aprobar el Acta No. 136 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 9 de febrero de 2012, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta”.

Resolución No. 035-CMM-15-03-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Prevención, Vigilancia y Erradicación de la Anemia y Desnutrición en Niñas y Niños de cero a cinco años de edad en el cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de lo Jurídico y lo Legislativo; y, de Igualdad y Género; a fin de que analicen el proyecto y emitan informe previa a la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate”.

Resolución No. 036-CMM-15-03-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON MANTA”.

Resolución No. 037-CMM-15-03-2012.- PRIMERO.- Modificar la resolución adoptada el 12 de noviembre de 2009, a través de la cual se cedió en calidad de comodato el área municipal de 28.780 m2, ubicada en la Vía Puerto Aeropuerto antigua Vía Jaramijó, Barrio La Florita de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, por el lapso de 50 años a favor de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, para la construcción del edificio de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, delegación Manta; y, como condición la Comisión Nacional de Transporte Terrestre se comprometerá a ceder a favor de la Municipalidad de Manta, la segunda planta del edificio para que funcionen las áreas administrativas de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial;

SEGUNDO.- Entregar en calidad de donación el área de terreno municipal de 28.780 m², ubicada en la Vía Puerto Aeropuerto antigua Vía Jaramijó, Barrio La Florita de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, a favor Agencia Nacional de Tránsito, donde esta construirá las nuevas instalaciones de la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Delegación Manta. En la segunda planta del edificio funcionará la Dirección Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial; dejando constancia además, de que en esta misma área de terreno, se instalará el Parque de Revisión, Parque Vial Ciudad de Tránsito, Pista de Prueba y el Patio de Retención de Vehículos Mal Estacionados. Las medidas y linderos del área en mención son: Parte Norte: Partiendo del punto “A”, con 125.74 metros hasta el punto “B”, desde el punto “B” en línea curva con 60.19 metros, hasta el punto “C”; linderando en toda su extensión con la vía propuesta hasta la intersección con la Vía Puerto Aeropuerto. Este: Partiendo el punto “C” con 76.75 metros hasta el punto “D” y vía Puerto Aeropuerto. Sur: Partiendo el punto “D” en línea curva siguiendo el perfil del encausamiento de la quebrada con 250,41 metros hasta el punto “E”; desde el punto “E”, con 31.98 metros hasta el punto “F”. Oeste: Partiendo del punto “F” con 185.39 metros hasta el punto “A” y cancha de fútbol municipal. Área: 2.87has. Clave Catastral: 2130410000. Se concede un plazo de 3 años a la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de que cumpla con el objetivo para el cual se adopta la presente Resolución; si en este lapso de tiempo no se realiza la ejecución de las obras materia de la donación, el terreno se revertirá al Patrimonio Municipal; y,

TERCERO.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, suscriba los documentos que promuevan el cumplimiento de la presente Resolución.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 23 de marzo de 2012:

Resolución No. 038-CMM-29-03-2012.- “Aprobar el Acta No. 138 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de febrero de 2012, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 29 de marzo de 2012:

Resolución No. 039-CMM-29-03-2012.- “Aprobar el Acta No. 139 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 04 de marzo de 2012”

Resolución No. 040-CMM-29-03-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A CINCO AÑOS DE EDAD EN EL CANTÓN MANTA”

Resolución No.041-CMM-29-03-2012.- “**PRIMERO:** Dar por terminado el Contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Manta y CEDEFER MANTA INTERNACIONAL S.A., suscrito el 9 de febrero de 2007, y restituir al patrimonio municipal el terreno de 40.760.00m2 ubicado en el sector La Florita de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, resolución que se tomó en base a los informes de las Direcciones Municipales: de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiera y de Asesoría Jurídica; y, al amparo de lo que establecen los artículos 1561 y 2083 del Código Civil, para que en dicho bien inmueble se realice el proyecto del nuevo Terminal Terrestre del Cantón Manta;

SEGUNDO: Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Municipal del Cantón Manta, proceda a compensar a CEDEFER MANTA INTERNACIONAL S.A., por la inversión realizada en el bien inmueble que se le entregó en comodato, por el valor de USD\$. 60.053.50 que ha sido determinado en el informe de Obras Públicas, de fecha marzo 14 de 2012.

TERCERO: Notificar con la presente resolución a la Comodataria CEDEFER MANTA INTERNACIONAL S.A., para los fines legales pertinentes; y, a las Direcciones municipales correspondientes”.

Certifica,
Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 9 de abril de 2012:

Resolución No.042-CMM-09-04-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Municipal para en el marco de la cooperación interinstitucional suscriba el Convenio Específico entre la Vicepresidencia de la República del Ecuador; el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA-EP”; y, el Gobierno Autónomo Descentralización Municipal del Cantón Manta; cuyo objetivo es el fomento de

los derechos de las personas con discapacidad procurando en el contexto del Buen Vivir, mejorar su calidad de vida, brindando a 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a su condición de discapacidad, permitiendo su inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenece como en la sociedad en la que conviven”.

Resolución No. 043-CMM-09-04-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 1.714.40m² identificada con la Clave Catastral 2060205000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 65.00; ubicada en el Barrio “Miramar” de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (Lote No. 2.- Proyecto Reestructuración Urbana del Barrio “Miramar”; mediante pública subasta con un monto base de USD\$111,436.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Resolución No.044-CMM-09-04-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 15.12m² identificada con la Clave Catastral 2085712000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 60.00; ubicada en la Cda. “Los Tamarindos” de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta; mediante pública subasta con un monto base de USD\$907.20, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 12 de abril de 2012:

Resolución No.045-CMM-12-04-2012.- “Remitir a las Comisiones Municipales Permanentes de Educación y Cultura; y, Jurídico y lo Legislativo, el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento Interno de la Orquesta Sinfónica Infante-Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; a fin de que lo analicen y presente su criterio previo a su aprobación en primer debate”.

Resolución No.046-CMM-12-04-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para atender al amparo del Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, la solicitud

formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, en relación con la legalización a su favor de un excedente de terreno (faja) de 44.00m² ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio “Santa Mónica” identificado con la Clave Catastral 1052118000; cancelado a la Municipalidad, mediante Título No. 85865 del 25 de mayo de 2004”.

Resolución No.047-CMM-12-04-2012.- “Reconsiderar la resolución adoptada por el Concejo Municipal del GADMC-Manta, en la Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2012, mediante la cual se autorizó al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 1.714.40m² identificada con la Clave Catastral 2060205000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 65.00; ubicada en el Barrio “Miramar” de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (Lote No. 2.- Proyecto Reestructuración Urbana del Barrio “Miramar”; mediante pública subasta con un monto base de USD\$111,436.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal; y, enviar el expediente de este trámite a las Comisiones Municipales de lo Jurídico y lo Legislativo; y, Urbanística, para que se revisen junto con los Directores de las áreas a fines al trámite; y, emitan un informe para conocimiento y resolución del Concejo Municipal”.

Resolución No.048-CMM-12-04-2012.- “Conceder licencia a la Concejala Lic. Verónica Abad Arteaga, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 16 al 21 de abril de 2012, ya que ha sido invitada a participar como expositora en el panel de discusión posterior a la ponencia “Empoderamiento Económico de las Mujeres y Desarrollo Local”, esto en el marco del Encuentro Internacional de Mujeres Líderes: “El Aporte de la Mujer a la Construcción de los Gobiernos Locales”, a desarrollarse en Viña del Mar-Chile”

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 19 de abril de 2012:

Resolución No.049-CMM-19-04-2012.- “Aprobar el Acta No. 140 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2012”

Resolución No.050-CMM-19-04-2012.- “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Nominación y Nomenclatura

de las Vías Urbanas, Rurales, Espacios Públicos y Equipamientos Urbanísticos en el Cantón Manta; y, remitirlo a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo y demás Comisiones a las que corresponda su estudio, a fin de que analicen el proyecto y emitan informe previo a la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate”.

Resolución No. 051-CMM-19-04-2012.- “*Ratificar la respectiva autorización al Ejecutivo del GAD Municipal del Cantón Manta, para la legalización del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Labores y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para la implantación de la Agencia de la Red Socio-Empleo en la ciudad de Manta”.*

Resolución No. 052-CMM-19-04-2012.- “*Solicitar a los representantes de Autoridad Portuaria de Manta, su presencia en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMC-Manta, que se convocará para el jueves 26 de los corrientes, a las 11h00, en el Salón de la Ciudad; con la finalidad de que oficialmente expongan al Concejo Municipal, los términos y condiciones del nuevo proceso de delegación del Puerto de Manta, en virtud de que este es un proyecto de interés del Gobierno Nacional y indudablemente va a incidir en el desarrollo o crecimiento de la Ciudad - Puerto y por ende en la economía local, regional y nacional”.*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 26 de abril de 2012:

Resolución No.053-CMM-26-04-2012.- “*Aprobar el Acta No. 142 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2012”*

Resolución No.054-CMM-26-04-2012.- “*Aprobar el Acta No. 144 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2012”*

Resolución No.055-CMM-26-04-2012.- “**PRIMERO.-** *Aprobar la contratación del financiamiento concedido por el Banco del Estado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, por el valor de USD\$2'519.117,28, destinado a financiar el proyecto: “Construcción de Obras Complementarias en los Grupos II y IV del Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí”.*

SEGUNDO.- Autorizar al Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Crédito y Fideicomiso aprobado por el Banco del Estado, para financiar el proyecto antes mencionado.

TERCERO.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del referido crédito y la contraparte que le corresponde cubrir a la Entidad Prestataria.

CUARTO.- Autorizar a la Dirección Financiera de la Entidad Prestataria para que en su presupuesto del año en curso, se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente para cubrir el referido financiamiento que contrae con el Banco del Estado.

QUINTO.- Conceder la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente que el GAD Municipal del Cantón Manta mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio del Fideicomiso para el servicio del financiamiento otorgado por el Banco del Estado.

SEXTO.- Autorizar al Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Manta para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Municipal tiene en el Banco Central del Ecuador, la que se comprometerá para el Servicio de Fideicomiso del Proyecto.

SÉPTIMO.- Comprometerse a cumplir con la meta de recuperación de USD\$3'300.000,00 como parte de la recuperación de la inversión pública a través de la recaudación de la Contribución Especial de Mejoras, para el año 2012.

Expropiación conocida por el Concejo:

“Con base en el artículo 57 literal l) del COOTAD, el Concejo Municipal de Manta, conoció la Resolución de Expropiación No. 005-ALC-M-JEB-2012, mediante la cual se declaró de utilidad pública y ocupación inmediata un área de 20.000m² identificada con Clave Catastral No.1141701000 (afectación parcial), propiedad de la Compañía Inmobiliaria V & B S.A., ubicado en el sector “Las Chacras de Manta”; para la implantación del Sistema de Depuración de Aguas Residuales Domésticas e Industriales con capacidad de 50.000m³/día; con lo cual se disminuirá el impacto ambiental ocasionado por las descarga de aguas residuales que contaminan el Río Manta y por ende la Playa de Tarqui.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 3 de mayo de 2012:

Resolución No.056-CMM-03-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 141 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2012”.

Resolución No.057-CMM-03-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 147 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 26 de abril de 2012”.

Resolución No.058-CMM-03-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 148 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012”.

Resolución No.059-CMM-03-05-2012.- “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que crea y regula el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de lo Jurídico y lo Legislativo, y Educación y Cultura; a fin de que analicen el proyecto y emitan informe previo a la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate”.

Resolución No.060-CMM-03-05-2012.- “Aprobar en segundo debate la **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS Y LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA**”.

Resolución No.061-CMM-03-05-2012.- “Modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2011 en lo pertinente al primer punto relacionado con los propietarios de los predios 3 y 4, identificados con las Claves Catastrales números 3270203000 y 3270204000, respectivamente; establecidos en el cuadro mediante el cual se individualizaba las afectaciones por la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social del área con una superficie de 357,16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos; siendo lo correcto:

No.	CLAVE	PROPIETARIO
3	3270203000	FIDEICOMISO MAYA
4	3270204000	FIDEICOMISO MAYA

En lo demás la Resolución del Ilustre Concejo Cantonal adoptada en la Sesión Ordinaria del 20 de mayo de 2010, que corresponde a la presente modificatoria, queda en plena vigencia”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 10 de mayo de 2012:

Resolución No.062-CMM-10-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 143 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2012”.

Resolución No.063-CMM-10-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 145 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2012”.

Resolución No.064-CMM-10-05-2012.- ACUERDO MUNICIPAL No. 001-CCM-2012.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al mandato constitucional, constituye un deber primordial del Estado promover el desarrollo equitativo, sustentable y solidario en todo el territorio, a través del fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;

Que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el nuevo modelo político administrativo del Estado ecuatoriano, sobre el régimen de competencias, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y sobre todo de actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. Al ser competencia exclusiva del Estado central el tema de los puertos, y siendo uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, el desarrollo equitativo, solidario y planificado de su población, es fundamental que Autoridad Portuaria de Manta y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, coordinen acciones de

complementariedad y colaboración para alcanzar una mejor gestión del servicio público portuario, elevando con ello el desarrollo económico local;

***Que**, si bien es potestad exclusiva del Estado reservarse el derecho de administrar, regular y controlar los sectores estratégicos, como los puertos, es fundamental que su gestión se la haga bajo los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, ya que su trascendencia y magnitud tiene decisiva influencia económica, social, política o ambiental sobre todo el territorio nacional, y sobre todo orientada al pleno desarrollo de los derechos ciudadanos;*

***Que**, al ser Autoridad Portuaria de Manta un organismo creado por Decreto Ejecutivo para la prestación de un servicio público de carácter portuario y marítimo; y, al estar enmarcado en el sector público es uno de sus más altos deberes, al igual que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*

***Que**, entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados está la de planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, en el marco de colaboración y complementariedad con los otros niveles de gobierno; y,*

En ejercicio de su facultad normativa prevista en el literal a) del Art. 57 del COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

ACUERDA:

***Artículo Primero.-** Respalda firmemente la decisión del Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, adoptada a través del Decreto Ejecutivo No. 897 del 26 de septiembre de 2011, que declara que de manera excepcional procede la delegación mediante concesión a empresas privadas de la gestión de los servicios de infraestructura y facilidades del Puerto de Manta.*

***Artículo Segundo.-** Observar que en el Proceso de Delegación de la Terminal Multipropósito de Aguas Profundas del Puerto de Manta, no ha sido considerado oportunamente dentro de la fase de socialización, sin justificación válida por parte de los encargados del mismo, la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al ser la institución que tiene la representación política ciudadana, y que fundamentalmente vela por el desarrollo planificado, sostenible y participativo, cuya característica ha sido integrar a la comunidad mantense para alcanzar el buen vivir de los habitantes del Cantón.*

***Artículo Tercero.-** Aunar esfuerzos y acciones de todos los actores políticos y sociales en el marco de la cooperación interinstitucional y participación activa de la ciudadanía para impulsar de manera decidida el Proyecto de Desarrollo del Puerto de Manta, en la oferta de servicios portuarios que contribuyan a la competitividad del comercio exterior del país, y de esta forma ser reconocidos en el ámbito nacional e internacional como el Puerto de Aguas Profundas del Ecuador.*

***PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo Municipal en medios de prensa de circulación provincial y local; así como en La Gaceta Municipal.*

***Resolución No.065-CMM-10-05-2012.-** “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que realice las gestiones necesarias, a fin de obtener el financiamiento para ejecución del proyecto de negocio para el mantenimiento general y operatividad de la Estación de Bombeo Río de Oro; y, rehabilitación de 3000 metros lineales de tubería de la línea de conducción que recorre desde la Estación Río de Oro hasta la nueva Planta de Tratamiento en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi; financiamiento que se lo conseguirá a través de los fondos Ex ICE que el Ministerio de Finanzas Públicas transfiere mensualmente al GAD Municipal del Cantón Manta, y que son rentas permanentes de la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM”.*

***Resolución No.066-CMM-10-05-2012.-** “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, para la ejecución del Plan de Semaforización del Cantón Manta.*

***Resolución No.067-CMM-10-05-2012.-** “Conceder licencia al Concejal C.P.A. Segundo García García, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 14 al 18 mayo de 2012”.*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 17 de mayo de 2012:

***Resolución No. 068-CMM-17-05-2012.-** “Aprobar el Acta No. 146 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012”.*

Resolución No. 069-CMM-17-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 150 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2012”.

Resolución No. 070-CMM-17-05-2012.- “EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el COOTAD en el Art. 57, señala que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el COOTAD en el Art. 425 señala sobre la Conservación de Bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 427 señala que el uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente;

Que, el COOTAD en su Art. 460 contempla que en los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro

que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas;

Que, el Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 1995, resolvió: "Aceptar la solicitud presentada por el señor William López Mero y autorizar bajo la supervisión de los Departamentos de Obras Públicas y Planeamiento Urbano la construcción de un local destinado a pizzería, dentro del área del Complejo Deportivo Tohallí, a un costado del Coliseo "Lorgio Pinargote", esquina de la Avenida 20 y Malecón, en un área de 10X30 mt.; y, por tratarse de propiedad municipal, el departamento jurídico debe legalizar dicha autorización bajo los cánones legales correspondientes";

Que, mediante resolución de fecha 15 de junio de 2006, el Concejo resolvió: "Ratificar que los terrenos ubicados frente al Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" entre calle 20 y Calle M-4 Tramo I de la Vía Circunvalación, en los que se asienta el antiguo Complejo "Tohallí" hoy Coliseo "Lorgio Pinoargote" y la Piscina Olímpica, actualmente administrados por la Liga Deportiva Cantonal de Manta, y las áreas circundantes a los mismos son de propiedad municipal; y, delegar a los Representantes Legales de la Municipalidad, para que lleguen a un acuerdo con el señor William López Mero, para instrumentar en los términos legales correspondientes el Convenio suscrito con ocasión de la resolución tomada por el Concejo el 10 de octubre de 1995, que favorece al señor López Mero";

Que, con oficio No.236-DFS-DAC-GADM, de fecha mayo 7 de 2012 el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Dirección de Avalúos Catastros y Registros del GAD Municipal de Manta, informa que: "...Revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el lote que se otorgó en convenio al Sr. William López Mero, está identificado con el código catastral No. 1070108000 con un área de terreno de 300,00m²; y hasta la presente fecha no existe escritura a favor del mismo. Sin embargo, considero salvo su mejor criterio, que la Dirección de Planeamiento Urbano conjuntamente con la Dirección de Obras Publicas determinen si el señor William López Mero, estaría respetando las medidas y linderos del Convenio, ya que por la interpretación satelital como se puede observar en el grafico ilustrativo, estaría ocupando más área que la entregada en convenio y que pertenece al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta";

Que, a través de Oficio No. 378-DPUM-JCV, de fecha mayo 7 de 2012, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano del GAD Municipal de Manta, hace conocer el Informe No.126 del 7 de mayo de 2012, suscrito por los técnicos del Área de Gestión de Suelo, que en su parte pertinente cita lo siguiente: En la inspección realizada por los suscritos se constató, que en función de la resolución del 10 de octubre de 1995, se ha construido una edificación que está en buen estado compuesta de planta baja de 200,20m² (15,40m. x 13,00m.) con estructura de hormigón armado, mampostería de ladrillo y cubierta de losa, en la cual actualmente

funciona el restaurante El Resero. La implantación de esta construcción se encuentra desplazada con relación a la ubicación (esquinero) y medidas del terreno (10 x 30) establecidas en la resolución.; y, concluye: **1.** Que se solicite al departamento de Turismo, para que informe si la actividad de la resolución del I. Concejo del 10 de octubre de 1995, se cumplió y/o se cumple. **2.** Que parte de la construcción (200,20m²) se encuentra fuera del área establecida en la resolución del I. Concejo tomada el 10 de octubre de 1995. **3.** Que dentro de la documentación adjuntada no se tiene conocimiento si el Departamento Jurídico en el año 1995 y los Representantes Legales Municipales en el año 2006, cumplieron con su parte establecidas en las resoluciones (año 1995 y año 2006) antes citadas;

Que, mediante Oficio No. 584-CAQ-DOPM, de fecha mayo 15 de 2011, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Manta, informa que haciendo referencia al Comodato otorgado a favor del señor William López Mero se constató que en dicha área de terreno se encuentra lo siguiente: “Edificación de hormigón armado con losa, que se encuentra desplazado del lugar de destino por el Comodato del 10 de octubre del año 1995, es decir que no está construido en la esquina de la calle 20 y Malecón...”;

Que, con Oficio No. 047-DF-CFR, del 16 de mayo de 2012, el Director Financiero Municipal, sobre el bien inmueble municipal entregado al señor William López Mero ubicado dentro del área del Complejo Deportivo “Tohalli”, a un costado del Coliseo “Lorgio Pinargote”, esquina de la Avenida 20 y Malecón, en base a los informes de la señora Recaudadora Municipal, no se han recibido valores por ningún concepto;

Que, mediante Memorando No. 402-DL, de fecha mayo 16 de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, informa que del análisis jurídico se desprende, que en cumplimiento a esta resolución del 10 de octubre de 1995, que se materializa el 23 de octubre de 1995, existe un contrato de arrendamiento el cual contiene errores, ya que no obstante a que en el documento se hace constar que se trata de un contrato de arrendamiento, en el desarrollo del mismo, esto es, en las cláusulas segunda y tercera, se hace referencia a un contrato de comodato, inclusive se establece en la cláusula tercera de manera absurda e ilegal que el señor Jacinto López Mero, **puede subarrendar o traspasar en venta mientras en comodato esté vigente**; además se puede observar, que en la cláusula cuarta, que el plazo del mismo, es de 40 años; plazo que de tratarse de un contrato de arrendamiento, contraviene con lo que establece la Ley de Inquilinato; y, si se hubiere tratado de un convenio de comodato, éste debió ser autorizado por el Concejo en cumplimiento de lo que disponía la entonces Ley Orgánica de Régimen Municipal en el artículo 270, vigente para la fecha de redacción del documento. Esta norma condicionaba el hecho de que, si se entregaba un bien municipal a una persona o ente particular con fines de lucro, como sucede en el presente caso, obliga al comodatario, el pago del 50 % de las utilidades líquidas que percibe el usuario; por otro lado, si se tratase de un contrato de arrendamiento, el señor William López, en su calidad de arrendatario tenía que obligatoriamente pagar un canon, como también lo establecía en su Art. 17 la Ley de Inquilinato, vigente en 1995. Requisitos que de una u otra forma no ha cumplido el mencionado señor López; tal cual se puede observar en el informe emitido por la

Dirección Financiera Municipal. Posterior a la resolución del 10 de octubre de 1995; y, en atención a la solicitud presentada por la Liga Deportiva Cantonal de Manta, respecto a la derogatoria de la resolución tomada por el Concejo, en sesión ordinaria efectuada el 10 de octubre de 1995 a favor del señor William López Mero; y, la correspondiente oposición del señor López Mero, el Concejo resolvió: "Ratificar que los terrenos ubicados frente al Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" entre calle 20 y Calle M-4 tramo I de la Vía Circunvalación, en los que se asienta el antiguo Complejo "Tohallí" hoy Coliseo "Lorgio Pinargote" y la Piscina Olímpica, actualmente administrados por la Liga Deportiva Cantonal de Manta, y las áreas circundantes a los mismos son de propiedad municipal; y, delegar a los Representantes Legales de la Municipalidad, para que lleguen a un acuerdo con el señor William López Mero, para instrumentar en los términos legales correspondientes el Convenio suscrito con ocasión de la resolución tomada por el Concejo el 10 de octubre de 1995, que favorece al señor López Mero". De esta resolución no consta documento legal que permita establecer el cumplimiento de dicha resolución. En este contexto era aplicable lo que señalaba la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Art. 278. Con los antecedentes expuestos, se ha podido establecer que el objetivo de la resolución de concejo de fecha 10 de octubre de 1995, es el de autorizar al señor William López bajo la supervisión de los Departamentos de Obras Públicas y Planeamiento Urbano la construcción de un local destinado a pizzería dentro del área del Complejo Deportivo "Tohallí", a un costado del Coliseo "Lorgio Pinargote", esquina de la Avenida 20 y Malecón en un área de 10 x 30; de propiedad municipal, autorizando al Departamento Jurídico legalizar dicha autorización bajo los cánones legales correspondientes. En el caso que nos ocupa, se evidencia la ausencia de soporte legal en la resolución del Concejo del 10 de Octubre de 1995, la misma que se materializa el 23 de Octubre de 1995, con la suscripción del documento denominado "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", y en sus cláusulas se hace referencia a un Comodato, pero que de cualquier manera, ya sea como contrato de arrendamiento o como Comodato, transgrede groseramente las normas legales que han sido invocadas en el presente informe, al entregar un bien Municipal a una persona particular, sin que la colectividad se beneficie del mismo, ni la Municipalidad reciba ningún pago por concepto de Canon de arrendamiento, de ser el documento suscrito un Contrato de Arrendamiento o algún valor por concepto de regalía o distribución de utilidades, de ser Comodato, tal como lo certifica la Dirección Financiera. Es necesario tener presente que el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establecía de manera excepcional entregar en comodato bienes municipales a entidades privadas, pero con la obligación de entregar a favor de la Municipalidad una regalía o el pago de un derecho equivalente al 50% de las utilidades líquidas; y, el COOTAD en actual vigencia, determina que el comodatario sólo puede emplear el bien, para que cumpla con una función social y ambiental, estando prohibido la entrega de comodato en beneficio de particulares. Respecto a la falta de soporte legal de la Resolución del 10 de Octubre de 1995, y de la inconsistencia del documento suscrito el 23 de Octubre de 1995, es tan cierto aquello, que el propio Concejo Cantonal de Manta, presumo advirtió de las mismas y en su afán de convalidar los actos ya descritos, en sesión del

15 de Junio de 2006, resolvió delegar a los Representantes Legales de la Municipalidad, para que lleguen a un acuerdo con el señor William López Mero, para instrumentar en los términos legales correspondientes al convenio suscrito con alusión de la resolución tomada por el Concejo el 10 de Octubre de 1995, resolución que nunca fue cumplida ya que no se instrumentó ningún convenio o contrato como lo dispuso el Concejo. Por lo expuesto; y por ser obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, velar por la conservación de sus bienes y por su más provechosa aplicación a los objetos que están destinados, conforme lo dispone el COOTAD, en el Art.425, soy del criterio que el Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art 57 del COOTAD resuelva dejar sin efecto el Contrato de fecha 23 de octubre de 1995; y restituir el bien inmueble al Patrimonio Municipal, ubicado dentro del área del Complejo Deportivo Tohallí, a un costado del Coliseo "Lorgio Pinargote", esquina de la Avenida 20 y Malecón, en aplicación de lo que señala el artículo 22 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, tomando en consideración que la Resolución del 15 de junio de 2006, expedida por el Concejo Municipal, nunca se ejecutó; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art 57 del COOTAD:

RESUELVE:

PRIMERO: “Restituir al Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado dentro del área del Complejo Deportivo Tohallí, a un costado del Coliseo “Lorgio Pinargote”, esquina de la Avenida 20 y Malecón de la ciudad de Manta, donde actualmente funciona el Restaurante “EL RESERO, en base a los informes de las Direcciones Municipales: de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiera y de Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Notificar con la presente resolución al Sr. Jacinto Guillermo López Mero, para los fines legales pertinentes; y, a las Direcciones municipales correspondientes”.

Resolución No. 071-CMM-17-05-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO-JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 31 de mayo de 2012:

Resolución No. 072-CMM-31-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 149 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 3 de mayo de 2012”.

Resolución No.073-CMM-31-05-2012.- “Aprobar el Acta No. 151 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2012”.

Resolución No. 074-CMM-31-05-2012.- “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Mercados y Comercios – EP; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de lo Jurídico y lo Legislativo; Servicios Públicos, Higiene y Salud; Gestión Ambiental; Urbanísticas; Planificación y Presupuesto; a fin de que analicen el proyecto y emitan informe previo a la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 7 de junio de 2012:

Resolución No. 075-CMM-07-06-2012.- “Aprobar el Acta No. 152 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2012”.

Resolución No. 076-CMM-07-06-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 73.88m² identificada con la Clave Catastral No. 3154631000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$32.00, ubicada en la calle 324 y avenida 217, sector San José de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, mediante pública subasta con un monto base de USD\$2,364.16, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 14 de junio de 2012:

Resolución No. 077-CMM-14-06-2012.- “Aprobar el Acta No. 153 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 7 de junio de 2012”.

Resolución No. 078-CMM-14-06-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de

conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal (faja) de 53.20m2 identificada con la Clave Catastral No. 1111396000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$25,00, ubicada en el barrio Abdón Calderón, Calle Girasol y Av. 40, Parroquia Manta, Cantón Manta, mediante pública subasta con un monto base de USD\$1,330.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 21 de junio de 2012:

Resolución No. 079-CMM-21-06-2012.- “Aprobar el Acta No. 154 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2012”.

Resolución No. 080-CMM-21-06-2012.- PRIMERO.- “Aprobar el Estudio de Priorización de las Vías para el Uso de la Transportación Intra-Cantonal e Inter-Provincial del Cantón Manta, presentado mediante oficio No. 217-DMTTM-JPC de fecha 17 de mayo de 2012, por el señor Juan Pazos Carrillo, Director Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

SEGUNDO.- Las Unidades de Transporte de Pasajeros Intra-Cantonal que ingresan a Manta por el Redondel de Colorado; COSACE; y, Av. 4 de Noviembre, deberán hacerlo de la siguiente manera: Ingresar por la Vía Interbarrial (COSACE), avanzan por esta vía hasta llegar a la calle 323, giran a la izquierda avanza por esta calle hasta llegar a la Av. 226, giran a la derecha avanzan por esta avenida, hasta llegar a la calle 322, avanzan por esta calle hasta llegar a la vía Circunvalación-Terminal Terrestre (destino) y el retorno lo harán por la misma vía de ingreso.

TERCERO.- Las Unidades de Transporte de Pasajeros Intra-Cantonal que ingresan por la vía Manta-Rocafuerte deberán ingresar por la Vía Puerto-Aeropuerto hasta llegar al Terminal Terrestre (destino), y el retorno lo harán por la misma vía de ingreso;

CUARTO.- Las Unidades de Transporte de Pasajeros Inter-Provincial, que ingresen a Manta, deberán hacerlo por la vía Circunvalación-Av. de La Cultura-Terminal Terrestre (destino); y, el retorno lo harán por la misma vía de ingreso.

QUINTA.- *Las Unidades de Transporte de Pasajeros Intra-Cantonales e Inter-Provinciales que ingresan al Cantón Manta, por la Vía San Mateo, deberán hacerlo por el Redondel de Los Eléctricos - Vía de Circunvalación –Av. de La Cultura-Terminal Terrestre (destino); y, el retorno lo harán por la misma vía de ingreso.*

SEXTO.- *Notificar con la presente Resolución a la Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Manabí – ANT, para que tenga conocimiento de la misma y disponga a la Policía Nacional se realicen los controles respectivos para su fiel cumplimiento.*

SÉPTIMO.- *Notificar con la presente Resolución a la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para su cumplimiento”.*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Extraordinaria, efectuada el jueves 28 de junio de 2012:

Resolución No. 081-CMM-28-06-2012.- *“Conformar una Comisión Especial que analice las observaciones formuladas a la “ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS ZONAS URBANAS, URBANIZABLES (EXPANSIÓN URBANA INMEDIATA Y MEDIATA), NO URBANIZABLE; Y, EL PLAN GENERAL DE USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO “PUOS-M” EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA”, en vigencia desde el 20 de mayo de 2012; a fin de que con la urgencia que el caso amerita, se presente el respectivo informe para conocimiento y resolución del Concejo Municipal del GADMC-Manta”.*

Los miembros de la Comisión Especial son:

- 1.- Lic. Glenda Saltos V., Concejal del Cantón Manta*
- 3.- C.P.A. Segundo García G., Concejal del Cantón Manta*
- 3.- Ing. Pedro Loaiza F., Concejal del Cantón Manta*
- 4.- Sr. Ledín Valencia, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA MARIANITA*
- 5.- Lic. Fabricio Martillo, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN LORENZO*
- 6.- Sr. Isidoro Montalván, MIEMBRO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN LORENZO*
- 7.- Sr. Freddy Flores, Por la Asamblea Ciudadana de la Parroquia San Lorenzo*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 29 de junio de 2012:

Resolución No. 082-CMM-29-06-2012.- “Aprobar el Acta No. 155 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2012”.

Resolución No. 083-CMM-29-06-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes a las cuales compete su análisis y emisión de informe previa al segundo y definitivo debate por parte del Concejo”.

Resolución No. 084-CMM-29-06-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “Si Vivienda-Ep”; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes a las cuales compete su análisis y emisión de informe, previo al segundo y definitivo debate por parte del Concejo”.

Resolución No. 085-CMM-29-06-2012.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República, señala que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Art. 238 *ibídem*, contempla que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el Art. 241 *ibídem*, establece: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Art. 242 de la Constitución de la República, contempla: “El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales”;

Que, el Art. 54 literal d) del COOTAD, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el Art. 55 literales a) y b) del COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD, señala que al concejo municipal le corresponde: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en la Disposición Transitoria Décimo Sexta, establece – “Para resolver los conflictos de límites territoriales y de pertenencia se remitirán los informes correspondientes a la Presidencia de la República que, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, remitirá el proyecto de ley de fijación de límites territoriales al órgano legislativo y, de ser el caso, instará la convocatoria de consulta popular para resolver conflictos de pertenencia”;

Que, con fecha veinte de enero del año dos mil seis, el Concejo Cantonal de Manta, resolvió: “Acoger el informe de la Comisión Permanente Municipal de Planeamiento Urbano, inmerso en Oficio No.001-CPUM-CV del 16 de enero de 2006, referente a la Propuesta Técnica para la definición de los límites cantonales entre Manta y Montecristi formulada por las direcciones municipales de Planeamiento Urbano, y Avalúos, Catastros y Registros”;

Que, con fecha veintiocho de enero del año dos mil seis se suscribió en el sitio Colorado del Cantón Montecristi, entre los representantes legales de los Municipios de Manta y Montecristi, el Acta Compromisoria y de Mutuo Acuerdo para la fijación de límites entre los cantones Manta y Montecristi;

Que, mediante oficio No. 530- AN/CRETRC-RVCB/V de fecha mayo 10 de 2012, suscrito por el Ing. Ramón Vicente Cedeño B., Asambleísta por Manabí y

Vicepresidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y Su Regulación y Control, de la Asamblea Nacional del Ecuador, se hace conocer a la Alcaldía de Manta, el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales, que el señor Presidente Constitucional de la República, ha enviado a la Asamblea Nacional, a través del cual se establece la urgencia de la inmediata promulgación de una ley que fije técnicamente los límites de las provincias y cantones del país;

***Que,** la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, mediante oficio No. 504-DPUM-JCV de fecha 28 de junio de 2012, emite informe técnico sobre el Proyecto de Ley de Límites Territoriales, presentado por el señor Presidente de la República del Ecuador a la Asamblea Nacional, concluyendo: "... que es preocupante que el Proyecto de Ley para la Fijación de los Límites, ha sido elaborado con una delimitación de Coordenadas diferente a la que consta en el Acta Compromisoria, aprobada por este Concejo Cantonal y el respectivo Concejo del Municipio de Montecristi; y, aparece una **Nueva Acta, con la misma fecha pero que varía en determinados puntos de coordenadas AFECTANDO nuestro Territorio en una superficie de 1.137,92 has,** y que comprende desde las Coordenadas N°43 a la N°49 según el acta aprobada en sesión de Concejo del Cantón Manta el 20 de enero del 2006, puesto que el área descrita en la primera acta es de **24.318,63 has** y en la nueva acta tendríamos un área de **23.180,71 has.**" ...;*

***Que,** mediante memorando No. 0579-DL-LRG, de fecha 26 de junio de 2012 el Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Manta, emite pronunciamiento legal, señalando: **1.** Que, en el Acta Compromisoria y de Mutuo Acuerdo firmada el 28 de enero de 2006, se definen los límites de los Cantones Manta y Montecristi, contenidos en coordenadas geográficas, previo al proceso de investigación, estudios y definición, aceptados por los Cuerpos Colegiados, en sesiones celebradas en el Cantón Montecristi el 15 de junio de 2005; y, en el Cantón Manta el 20 de enero de 2006. **2.** Que, revisado el proyecto de Ley de Límites Territoriales, enviado por el señor Presidente de la República a la Asamblea Nacional; y, luego del análisis técnico realizado por la Directora de Planeamiento Urbano, conforme se detalla en el informe emitido con oficio No. 504-DPUM-JCV de fecha 28 de junio de 2012, se establece que en el mencionado proyecto de Límites Territoriales, no se recoge el acuerdo al que llegaron los dos Concejos Municipales, y que se encuentra plasmado en el Acta Compromisoria y de Mutuo Acuerdo firmada el 28 de enero de 2006, siendo lo más grave, el hecho de que con lo dispuesto en el Art. 353 de este proyecto de Ley, se perjudica al cantón Manta, en una superficie de 1.137,92 has. **3.** En consideración de lo expuesto, se hace necesario en defensa de los intereses del territorio del Cantón Manta, que el Concejo Cantonal en el ejercicio de sus facultades legales, resuelva: **PRIMERO.-** Objetar el contenido integro del Art. 353 del Proyecto de Ley de Límites Territoriales presentado a la Asamblea Nacional por el señor Presidente de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado; en lo referente a como quedarán los límites territoriales del Tramo 34C, entre Manta y*

*Montecristi; por considerar que afecta al territorio cantonal, en una superficie de 1.137,92ha.- **SEGUNDO.-** Exhortar a la Asamblea Nacional del Ecuador, a través de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y Su Regulación y Control, para que en su informe que será conocido por el pleno de este organismo se considere el contenido integro del Acta Compromisoria y de Mutuo Acuerdo para la fijación de límites entre los cantones Manta y Montecristi, suscrita en el sitio Colorado, a los 28 días del mes de enero de 2006, cuya copia se deberá agregar a la resolución, debidamente certificada y notariada como documento de soporte a la decisión del Concejo Municipal del Cantón Manta. Recomendando además que dicha resolución se haga conocer al señor Presidente de la República del Ecuador; al señor Presidente de la Asamblea Nacional; al señor Presidente y Miembros de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional; y, a la Comisión Especial de Límites Internos de la República-CELIR; y,*

En fundamento a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO.- *Objetar el contenido integro del Art. 353 del Proyecto de Ley de Límites Territoriales presentado a la Asamblea Nacional por el señor Presidente de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado; en lo referente a como quedarán los límites territoriales del Tramo 34C, entre Manta y Montecristi; por considerar que afecta al territorio cantonal, en una superficie de 1.137,92ha.*

SEGUNDO.- *Exhortar a la Asamblea Nacional del Ecuador, a través de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, para que en su informe que será conocido por el pleno de este organismo se considere el contenido integro del Acta Compromisoria y de Mutuo Acuerdo para la fijación de límites entre los cantones Manta y Montecristi, suscrita en el sitio Colorado, a los 28 días del mes de enero de 2006, cuya copia se deberá agregar a la resolución, debidamente certificada y notariada como documento de soporte a la decisión del Concejo Municipal del Cantón Manta.*

TERCERO.- *Llevar a conocimiento del señor Presidente de la República del Ecuador; el señor Presidente de la Asamblea Nacional; el señor Presidente y Miembros de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional; y, a la Comisión Especial de Límites Internos de la República-CELIR; la presente Resolución”.*

Resolución No. 086-CMM-29-06-2012.- *“Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 1.714.40m² identificada con la Clave Catastral 2060205000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 85.92; ubicada en el*

Barrio “Miramar” de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (Lote No. 2.- Proyecto Reestructuración Urbana del Barrio “Miramar”; mediante pública subasta con un monto base de USD\$147,301.24, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal; y, el informe de las Comisiones Municipales Permanentes de lo Jurídico y lo Legislativo; y Urbanística”.

Resolución No. 087-CMM-29-06-2012.- “Declarar como prioritario el Proyecto de Pavimentación, Repavimentación y Construcción de Calles y Avenidas del Cantón Manta, afectadas a consecuencia de la última estación invernal; y, autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución del proyecto, a través del cual se recuperará y mejorará el sistema vial de la ciudad”.

Resolución No. 088-CMM-29-06-2012.- “Autorizar al Ejecutivo la Suscripción de Convenios de Administración, Uso y Entrega Temporal de las Torres de Observación ubicadas en Playa El Murciélago y Playa San Mateo; entre el GADMC-Manta; el Club Deportivo “Playa El Murciélago”; y, la Federación de Barrios de la Parroquia San Mateo, respectivamente”.

Resolución No. 089-CMM-29-06-2012.- “Conceder licencia a la Concejala Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 2 al 9 de julio de 2012”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 5 de julio de 2012:

Resolución No. 090-CMM-05-07-2012.- “Aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 091-CMM-05-07-2012.- “Aprobar en segundo debate la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO “SI VIVIENDA-EP”.

Expropiación conocida por el Concejo:

Con base en el artículo 57 literal l) del COOTAD, el Concejo Municipal de Manta, conoció la Resolución de Expropiación No. 006-ALC-M-JEB-2012, mediante la cual se declaró de utilidad pública y ocupación inmediata para la construcción de la vía de acceso a la Refinería del Pacífico y Campamento Preliminar ubicado en el Cantón Manta-Provincia de Manabí, el área de 3.390.02m2 correspondiente a una parte del predio propiedad del Sr. Juan Xavier Izurieta Vaca, identificado con la Clave Catastral No. 6540324000, cuyo avalúo corresponde a USD\$ 0.50 centavos por cada metro cuadrado.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 12 de julio de 2012:

Resolución No. 092-CMM-12-07-2012.- “Aprobar el Acta No. 157 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2012”.

Resolución No. 093-CMM-12-07-2012.- “Aprobar el Acta No. 158 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 5 de julio de 2012”.

Resolución No. 094-CMM-12-07-2012.- **CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERACIÓN:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3 numeral 8 señala que es deber primordial del Estado: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, la Constitución del Ecuador en su Art. 83 numeral 4 contempla que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad;

Que, la Constitución del Ecuador en su Art. 393 determina que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y

delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que, el COOTAD en el Art. 57 literal a) establece la facultad normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, la seguridad ciudadana es una prioridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, que conlleva proporcionar a todas/os las ciudadanas y ciudadanos un ambiente de paz y tranquilidad para el ejercicio de sus derechos y libertades, coadyuvando esfuerzos con la participación de las instituciones gubernamentales, fuerza pública y sobre todo ciudadanía, como eje principal de la ejecución de políticas de seguridad; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- Rechazar el acto criminal que terminó con la vida del ciudadano mantense señor Víctor Lenín Chiriboga Delgado, y todos los hechos cometidos por la delincuencia en la ciudad de Manta; ratificando la voluntad inquebrantable del Gobierno Municipal de coadyuvar junto al Gobierno Nacional en la aplicación de políticas y acciones para contrarrestar los actos delictivos en nuestra sociedad.

2.- Solicitar al Gobierno Nacional que a través del Ministerio del Interior y otros implemente un Plan de Emergencia en el Cantón Manta, que incluya la presencia y operación de Grupos Élite y de Investigación de la Policía Nacional, con el fin de contrarrestar la delincuencia y disminuir considerablemente los índices de inseguridad ciudadana.

3.- Convocar a las Autoridades Civiles, Militares y Eclesiásticas; Asambleas de Participación Ciudadana Parroquiales Urbanas y Rurales; Instituciones y Empresas Públicas y Privadas; Sectores Productivos; Instituciones Educativas; Gremios Profesionales, Artesanales; Federaciones Parroquiales; Clubes; Medios de Comunicación; y, los diferentes actores de la sociedad mantense, a participar de una movilización general cuyo slogan será **Marcha Cívica por “La Paz y la Vida”** a efectuarse el martes 17 de julio de 2012, a las 15h00; cuya concentración e inicio será en las instalaciones del Sindicato de Choferes Profesionales de Manta, ubicadas en calle 13 y avenida 23.

4.- Izar a media asta la bandera del Cantón, el día martes 17 de julio de 2012, en señal de solidaridad con los familiares que han perdido un ser querido, víctima de la violencia.

5.- Hacer pública la presente Resolución a través de medios de comunicación locales y nacionales.

Resolución No. 095-CMM-12-07-2012.- “Aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE REGULA, PREVIENE Y CONTROLA EL USO DEL TABACO, PARA PROMOVER EL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN EL CANTÓN MANTA.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles 18 de julio de 2012:

Resolución No. 096-CMM-18-07-2012.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art.226 contempla que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencia y facultad que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Código Civil en el Art.1561, determina que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales;

Que, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en el Art. 21, contempla que para modificar, derogar o revocar los actos decisorios del Concejo Municipal del GADMC-Manta, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición;

Que, el Concejo Municipal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 1997, resolvió: “Atender la solicitud presentada por los miembros de la Directiva del Café Literalúdico “La Cueva”; y, extender en Comodato por 99 años, el área municipal correspondiente a “EL FARO”, para el fomento de la cultura mantense, manabita y ecuatoriana; autorizando a los Representantes Legales del Municipio la suscripción del Convenio de Comodato”;

Que, con fecha 31 de junio de 1997 se suscribe el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Manta y el Café Literalúdico “La Cueva”, a través del cual los Representantes Legales de la Municipalidad, entregan en calidad de Comodato

por 99 años a los miembros de la Directiva del Café Literáludico “La Cueva”, un área municipal correspondiente a “El Faro”; en la que se realizará la reconstrucción del parque denominado “El Faro”; estableciéndose además en la cláusula cuarta, que: “El Alcalde y el Procurador Síndico Municipal acuerdan con el Presidente del Café Literáludico “La Cueva”, que si en el plazo de dos años no se hubiere realizado la reconstrucción del parque denominado “El Faro”; automáticamente se restituirá el bien al patrimonio municipal, dejándose sin efecto este convenio”;

Que, mediante oficio No. 883-CAQ-DOPM-2012 de fecha 9 de julio de 2012, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas Municipales, con respecto a si se ha dado cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Comodato suscrito por la Municipalidad de Manta y el Café Literáludico “La Cueva”, informa: Realizada la inspección al sitio, se pudo comprobar de manera visual que el lugar se encuentra descuidado, sus áreas verdes se hallan marchitas, y no se visualiza el concepto de parque, siendo éste el acuerdo del Comodato. Además las mejoras en las camineras y jardinera fueron ejecutadas por el Ministerio Coordinador de Patrimonio hace pocos años. Concluyéndose que en el comodato dice: “...si en el plazo de dos años no se hubiere realizado la reconstrucción del parque denominado “El Faro”, automáticamente se restituirá el bien al patrimonio municipal, dejándose sin efecto este convenio”. Por lo expuesto esta Dirección Técnica señala que el objeto del Comodato no ha sido cumplido.

Que, con memorando No. 0646-DL-LRG-2012 del 17 de julio de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite informe indicando: “En el Convenio de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Manta y el Café Literáludico “La Cueva”, suscrito con fecha 31 de junio de 1997, en la cláusula cuarta las partes acuerdan como condición, lo siguiente: “El Alcalde y el Procurador Síndico Municipal acuerdan con el Presidente del Café Literáludico “LA CUEVA” que si en el plazo de dos años no se hubiere realizado la reconstrucción del parque denominado “El Faro” automáticamente se restituirá el bien al patrimonio municipal, dejándose sin efecto este convenio”. Del informe emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales, se establece que el Café Literáludico “La Cueva” no ha cumplido con el objeto del Comodato, esto es, la reconstrucción del parque denominado “EL FARO”, por lo que al ser este contrato ley para las partes, tal como lo señala el Art. 1561 del Código Civil, corresponde que por el incumplimiento, el Concejo Municipal, de considerarlo podrá dar por terminado el Convenio de Comodato y se proceda a revertir el bien al patrimonio municipal, en aplicación de lo que señala la cláusula cuarta del Contrato”

*En uso de sus facultades legales, **RESUELVE:***

“Dar por terminado el Convenio de Comodato suscrito el 31 de junio de 1997 entre la Ilustre Municipalidad de Manta y el Café Literalúdico “La Cueva”; toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del referido documento, esto es, la reconstrucción del parque denominado “El Faro”.

Resolución No. 097-CMM-18-07-2012.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- CONSIDERANDO:

***Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Art.226 contempla que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencia y facultad que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;*

***Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 436, determina que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado;*

***Que,** el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los casos en los que procede la venta de los bienes de dominio privado, que se acordará: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad;*

***Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 445, sobre venta de bienes inmuebles municipales a arrendatarios, señala que cuando los arrendatarios de inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta;*

***Que**, el Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria efectuada en 21 de septiembre de 2006, resolvió: “Autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad para que suscriban el respectivo contrato de arrendamiento con un canon mensual de USD\$ 1,000.00, con los Representantes de Fantasy Casinos – Hotel Oro Verde, para la ejecución del proyecto denominado Estacionamiento y Casino Oro Verde de Manta; considerándose para el efecto el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano y el informe económico presentado por la Dirección Financiera Municipal, en cumplimiento de las solemnidades que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal”;*

***Que**, con fecha 07 de noviembre de 2006 en cumplimiento a la resolución del Concejo Cantonal de Manta, se suscribe un Contrato de Arrendamiento entre el Ilustre Municipio de Manta y Fantasy Casinos Hotel Oro Verde de la Ciudad de Manta, estableciéndose entre otras cosas lo siguiente: Cláusula Cuarta: Compromiso.- “La Arrendataria, a través de este contrato se compromete a lo siguiente: Construir adicionalmente, un área cultural, un patio de comidas para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardinerías, cerramiento, cubiertas, arreglo de vereda y bordillo en una extensión de doscientos setenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados...; Cláusula Quinta: El Arrendatario se compromete a través del presente contrato, a cancelar un canon mensual de MIL DOLARES AMERICANOS que se pagarán los primeros diez días de cada mes, los cuales serán depositados en el Departamento de Recaudación de esta Municipalidad...; Cláusula Séptima.- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento será de cinco años a partir del inicio de la suscripción de contrato y terminará automáticamente a la fecha de su vencimiento y se podrá renovar solo a petición de parte con treinta días de anticipación y por autorización del Concejo”;*

***Que**, el señor Christophe Moreau, Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A., con fecha 14 de octubre de 2011, remite comunicación a la Alcaldía de Manta, expresando: “Con fecha siete de noviembre de 2006, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vences, se suscribió con los Representantes Legales del I. Municipio un Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Consejo Cantonal, de un terreno de 1.376,33 m2, para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino “Oro Verde”, así mismo construimos varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en la clausula cuarta del Contrato, que vence el 7 de noviembre de 2011. Por lo dicho y en virtud que hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento, le expresamos a usted nuestro interés de adquirir dicho bien inmueble de propiedad del GADM-Manta, para la ejecución de un proyecto hotelero, requiriendo para ello, la venta de dicho inmueble...”;*

Que, mediante oficio No. 0511-DPUM-JCV de fecha 20 de octubre de 2011 la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, en relación con la solicitud presentada por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A., anexa el informe No. 0170 de fecha 20 de octubre de 2011, en el que los técnicos del Área de Gestión del Suelo, establecen en sus conclusiones, lo siguiente: Que el área requerida actualmente corresponde a 1.423,41m² distribuida de la siguiente manera: El primer sector de 1.376.33m² en donde se ubica el estacionamiento para un total aproximado de 30 vehículos que está alquilado a los solicitantes para atender a los usuarios del Casino; y, la segunda área de 47.08m² en donde se implanta un patio de comidas para un total de siete vendedores, quienes conforman la Asociación Esquina de los Tacos, los cuales deben estar considerados para una posible reubicación, pues este equipamiento desentona con el entorno del sector; y, en vista de que la propuesta presentada por el Gerente General de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. consiste en el incremento de su infraestructura hotelera, y por lo tanto, la invitación a invertir en nuestra ciudad mejorando su paisaje urbano e incentivando a la actividad turística, esto sumado a que en la actualidad no existen proyectos por parte de esta Municipalidad en dicho sector, considerando factible la venta del área de 1.423,41m² que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: (Sur): 95,06m y Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez; Atrás: (Norte): Partiendo del costado derecho (Oeste) al izquierdo (Este) con 32,74m, de aquí gira hacia el frente (Sur) con 2,69m, de este punto gira a la izquierda (Este) con 31,25m continuando en la misma dirección, hasta topar con el lindero izquierdo (Este) en línea ligeramente curvada en 4,45m+3,18m. lindera en toda su extensión con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial; Costado Derecho (Oeste): Partiendo del frente (Sur) hacia atrás (Norte) en línea inclinada con 13,61m, más 13,83m. lindera con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial;

Que, con oficio No. 0231-DFS-DAC-GADM de fecha mayo 7 de 2012, el Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, señala que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constata que el predio solicitado por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A, se encuentra ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terrenos que colindan con el Malecón de esta Ciudad de Manta, ingresado en el catastro urbano con el código catastral No. 1130103000 a nombre del Municipio de Manta, con un área de 1.423,41m², que incluye zona de parque y espacio ocupado por vendedores de comida rápida; con un avalúo de USD\$ 500.00 dólares cada metro cuadrado;

Que, con fecha 9 de julio de 2012, mediante oficio No. 884-CAQ-DOPM-2012, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas Municipales, indica que atendiendo el memorando No. 4362-SM-SMC en el sentido de que se informe si el Hotel "Oro Verde" dio cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipal y el referido Hotel; informa que

realizada la inspección al sitio se comprobó que la arrendataria ha realizado los trabajos comprometidos a través del referido contrato, como son: “Construcción de un área cultural, patio de comidas para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardinerías, cerramiento, cubiertas, arreglo de veredas y bordillos”;

Que, mediante oficio No. 0107-2012-DF-CFR de fecha julio 17 de 2012, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero del GADM-Manta, en relación a los informes presentados por las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbanos; y, Avalúos, Catastros y Registros; referente a la solicitud presentada por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. sobre la compra de un lote ubicado en el Malecón de la Ciudad, que incluye la zona de parqueo que arrendaba el Casino del Hotel Oro Verde, señala que en virtud de los informes de las Direcciones antes mencionadas, los cuales informan que se considera factible la venta del área de 1.423.41m² con un avalúo por m² de USD\$ 500,00 dando un total de USD\$ 711.705,00; sugiriendo atender favorable la solicitud de los Representantes de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.;

Que, con memorando No. 0647-DL del 17 de julio de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite informe en los siguientes términos: “En el caso que nos ocupa se evidencia la existencia de un contrato de arrendamiento suscrito de fecha 07 de noviembre de 2006 entre el Ilustre Municipio de Manta y Fantasy Casinos Hotel Oro Verde de la Ciudad de Manta, el mismo que tenía vigencia hasta el 06 de noviembre de 2011, apreciándose además de acuerdo al informe presentado por el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas que el Arrendatario construyó en el bien inmueble arrendado un área cultural, un patio de comida para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardinerías, cerramiento, cubiertas, arreglo de vereda y bordillo; es decir, que ha hecho una inversión en este bien inmueble de propiedad del Gobierno Municipal de Manta, cumpliendo de esta manera con el compromiso adquirido al momento de suscribir el contrato de arrendamiento, operándose con ello a su vez el cumplimiento de las exigencias que se señalan en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, para que proceda la venta a favor del Arrendatario de manera directa, como es la pretensión del Hotel Oro Verde, conforme se desprende del oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2011, que ha sido remitido al Ing. Jaime Estrada Bonilla en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, por el señor Cristophe Moreau, en su calidad de Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. Ahora bien, de acuerdo al informe presentado por la Directora Municipal de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño se puede determinar que la venta del área solicitada, es factible, por cuanto no existen proyectos en la actualidad por parte de la Municipalidad en dicho Sector y además porque la propuesta del Hotel Oro Verde, es de adquirir el área de terreno para incrementar su

estructura hotelera, lo que equivale a realizar una nueva inversión en nuestra Ciudad, mejorando su paisaje urbano con lo que se incentiva la actividad turística. En virtud de lo expuesto, el Concejo Cantonal de Manta en uso de sus atribuciones legales, de creerlo conveniente, bien puede autorizar la venta del área de terreno de 1.423.41m² ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terrenos que colinda con el Malecón de esta Ciudad de Manta, cuyo valor será el de mercado a la fecha en que se realiza la venta, tal como lo señala el Art. 445 del COOTAD”;

*En fundamento a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, **RESUELVE:***

“Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que proceda conforme lo señala el Art. 445 del COOTAD, con el trámite de venta del bien inmueble de propiedad municipal de 1.423.41m², ubicado en la Avenida Malecón “Jaime Chávez Gutiérrez” contiguo al Hotel Oro Verde; cuyo valor será el de mercado a la fecha en que se realice la venta directa favor de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.”.

Resolución No. 098-CMM-18-07-2012.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- CONSIDERANDO:

***Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Art.225 numerales 2, 3 y 4, determina que el sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;*

***Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*

***Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 define a la administración pública como un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia y calidad;*

***Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el Art. 55, literales a), b) y g), establece algunas de las competencias exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin*

perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

Que, el Art. 57 literales a) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del concejo municipal, contempla: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público en el Art. 62, dispone que cuando dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, quisieren que una de ellas entre a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato;

Que, el Código Civil en el Art. 2080 establece que el comodatario no puede emplear la cosa, sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención, podrá el comodante, exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;

Que, la Ordenanza que Reglamenta la Delegación de Administración de Escenarios Deportivos construidos sobre terrenos municipales, en el Art. 1 determina que todas las instalaciones deportivas construidas en terrenos municipales de la ciudad de Manta, podrán ser administrados por la dirigencia barrial, club deportivo o cualquier agrupación legalmente constituida perteneciente al mismo sector, mediante solicitud presentada al Ilustre Municipio de Manta;

Que, con fecha 4 de junio de 2012, el Sub. SP Ramiro Caza T., Presidente de la Liga Barrial “San Pablo” de Manta, manifiesta que desde el mes de octubre de 2011 se han efectuado diferentes reuniones de trabajo entre delegados del IESS-BIESS y la Directiva de la Liga Barrial “San Pablo”, lo que ha dado como consecuencia la elaboración de un borrador de Comodato-Acuerdo

Transaccional, por medio del cual se les otorgaría el terreno donde se encuentra construido el Estadio de Fútbol “Liga San Pablo”, y, un terreno en la parte posterior donde se localizan sus oficinas; ubicado exactamente entre la calle 114 y avenida 105A. Simultáneamente dejando la posesión de la otra parte del terreno que está ubicado en el avenida 108; y, que para que dicho acuerdo tenga el efecto legal pertinente estará otorgado el comodato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, y este a su vez lo entregaría a la Liga Deportiva Barrial “San Pablo” de Manta, para que continúe con el fomento del deporte barrial en la ciudad;

***Que**, con memorando No. 0625-DL, de fecha 13 de julio de 2012 el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite informe indicando entre otras cosas que, una vez que se han hecho las correcciones al proyecto de convenio remitido por la Liga Barrial “San Pablo” de Manta, se permite adjuntar el documento, en el que se establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, será el comodatario del bien inmueble de propiedad del IESS, quien realiza la entrega de dicho bien mediante la figura de Contrato de Comodato y Acta Transaccional, Contrato a través del cual se establece el compromiso, de que una vez que el Gobierno Municipal sea el comodatario, ceda el inmueble de 12.077.55m² a la Liga Deportiva Barrial “San Pablo” de Manta, con las facultades de uso, goce y disfrute de dicho bien inmueble a título gratuito, debiendo el comodatario (GADM-MANTA), vigilar que la Liga Barrial “San Pablo” de Manta, cumpla con el compromiso de fomentar la práctica del deporte, a nivel de barrios, unidades educativas, parroquias, instituciones, etc., es decir, brindar una labor social en la práctica del deporte. En virtud de lo expuesto, soy del criterio de que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de crearlo conveniente, bien puede autorizar al Ejecutivo del Gobierno Municipal la suscripción del Contrato de Comodato y Acta Transaccional; y, Entrega en Administración a la Liga Deportiva Barrial “San Pablo” de Manta, el bien inmueble de 12.077.55m² para lo cual dispondrá al Ejecutivo del Gobierno Municipal del Cantón Manta, suscribir el Convenio de Administración en el que se establecerá los compromisos de las partes, de acuerdo a las normas vigentes, y a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta la Delegación de Administración de Escenarios Deportivos Construidos sobre terrenos municipales; y,*

*En uso de sus facultades legales, **RESUELVE:***

“Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, suscriba el Contrato de Comodato entre el IESS – BIESS y el GADMC-MANTA, y el Acta Transaccional y Entrega en Administración a la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta, del bien inmueble de 12.077.55m² ubicado en la calle 114 y avenida 105A Urbanización Maratea, parroquia Los Esteros del cantón Manta”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

**Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta,
adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 26 de julio de 2012:**

Resolución No. 099-CMM-26-07-2012.- “Al amparo del Art. 5 literal c) de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos “EP-Aguas de Manta”, designar al Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas Municipales; miembro principal del Directorio de la EP-Aguas de Manta; y, como su suplente al C.P.A. Carlos Fuentes Rodríguez, Director Financiero Municipal”.

Resolución No. 100-CMM-26-07-2012.- PRIMERO.- Revocar la Resolución No. 037-CMM-15-03-2012 adoptada el Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Entregar en calidad de donación el área de terreno municipal de 28.780 m², ubicada en la Vía Puerto Aeropuerto antigua Vía Jaramijó, Barrio La Florita de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, a favor Agencia Nacional de Tránsito, donde ésta construirá las nuevas instalaciones de la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Delegación Manta. En la segunda planta del edificio funcionará la Dirección Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial; dejando constancia además, de que en esta misma área de terreno se instalará el Parque de Revisión, Parque Vial Ciudad de Tránsito, Pista de Prueba y el Patio de Retención de Vehículos Mal Estacionados. Las medidas y linderos del área en mención son: Parte Norte: Partiendo del punto “A”, con 125.74 metros hasta el punto “B”, desde el punto “B” en línea curva con 60.19 metros, hasta el punto “C”; linderando en toda su extensión con la vía propuesta hasta la intersección con la Vía Puerto Aeropuerto. Este: Partiendo el punto “C” con 76.75 metros hasta el punto “D” y vía Puerto Aeropuerto. Sur: Partiendo el punto “D” en línea curva siguiendo el perfil del encausamiento de la quebrada con 250,41 metros hasta el punto “E”; desde el punto “E”, con 31.98 metros hasta el punto “F”. Oeste: Partiendo del punto “F” con 185.39 metros hasta el punto “A” y cancha de fútbol municipal. Área Total: 2.87has. Clave Catastral: 2130410000. Se concede un plazo de cinco años a la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de que cumpla con el objetivo para el cual se adopta la presente Resolución; si en este lapso de tiempo no se realiza la ejecución de las obras materia de la donación en su totalidad, el terreno se revertirá al Patrimonio Municipal;

TERCERO.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, suscriba los documentos que promuevan el cumplimiento de la presente Resolución.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 3 de agosto de 2012:

Resolución No. 101-CMM-03-08-2012.- “Aprobar el Acta No. 156 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 28 de junio de 2012”.

Resolución No. 102-CMM-03-08-2012.- “Aprobar el Acta No. 159 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2012”.

Resolución No. 103-CMM-03-08-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta la Instalación y Control de Publicidad y Propaganda Exterior en el Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de: Lo Jurídico y Lo Legislativo; Urbanística; Tránsito y Transporte Terrestre; Servicios Públicos; y, Gestión Ambiental; para su análisis y emisión de informes previo a la aprobación definitiva de la ordenanza”.

Resolución No. 104-CMM-03-08-2012.- “Designar en representación del Concejo del GAD Municipal del Cantón Manta al Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Manta, al Concejal Sr. Carlos Fernando Velásquez del Castillo, miembro principal; y, al Concejal Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, miembro suplente; de conformidad al Art. 11 literal b) de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Manta”

Resolución No. 105-CMM-03-08-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal (talud) de 928.50m² identificada con la Clave Catastral 1162003000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 250.00; ubicada en la Urbanización “Umiña II” del Cantón Manta; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas; Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 9 de agosto de 2012:

Resolución No. 106-CMM-09-08-2012.- “Aprobar el Acta No. 160 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 18 de julio de 2012”.

Resolución No. 107-CMM-09-08-2012.- PRIMERO.- Revocar la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, de áreas localizadas al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el cantón Montecristi; expropiadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2010, para destinarlas como áreas urbanizables compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos. Los predios identificados por los ítems y sus respectivas catastrales, sobre los cuales se deja sin efecto la citada Declaratoria de Utilidad Públicas, son los siguientes:

No.	CLAVE	NOMBRES
5	3270205000	MEZA ESPINOZA PROSPERO EUGENIO
6	3270206000	MACIAS SUAREZ GAUDENCIO EDILBERTO
7	3270207000	RENGIFO GAMBOA DANIEL QUERUBIN
8	3270208000	CHILA VELIZ ROSA PILAR
9	3270209000	CHILA JAMA JOSE ATAHUALPA
10	3270210000	MACIAS MOREIRA ALEXANDER ISRAEL
11	3270211000	CHILA JAMA JOSE Y RAMONA VELIZ
12	3270220000	PARRAGA MACIAS OSWALDO SIGIFREDO
13	3270221000	CHILA JAMA JOSE Y RAMONA VELIZ
14	3270222000	ARAUZ SANCHEZ JOHANNA MAGDALENA
15	3270223000	VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE
16	3270224000	VALENCIA DELGADO BORYS AGUSTIN
17	3270225000	IBARRA GARCIA WHINTER IVAN
18	3270226000	SANCHEZ PAREDES FRANKLIN OSWALDO
19	3270227000	ZAMBRANO MENDOZA MANUEL RODOLFO
20	3270228000	ZAMBRANO MENDOZA MANUEL RODOLFO
21	3270229000	GOMEZ HERNANDEZ ISABEL CRISTINA
23	3270231000	IBARRA GARCIA ANGELA MONSERRATE
24	3270232000	VILLEGAS PADILLA HIPOLITO FIDEL
25	3270233000	MENDOZA SINILDA GRACIELA
26	3270234000	RENGIFO VELEZ WILDER RAMON
27	3270235000	MACIAS MOREIRA SANDRA JOHANA
28	3270236000	MACIAS SUAREZ GAUDENCIO EDILBERTO
29	3270241000	ZAMORA DE LA CRUZ NOR Y MONSERRATE
30	3270243000	CHILA VELIZ ROSA PILAR
31	3270244000	IBARRA GARCIA MARIA ELENA

34	3270247000	ZAMORA DE LA CRUZ RAMON Y SRA.
35	3270249000	MUÑOZ CHAMORRO HENRRY GIOVANNY
36	3270250000	ZAMBRANO ALAVA JOSE Y SRA.
37	3270251000	LOOR MERA BENITO ANDRES
38	3270252000	CELI ALVARADO MERCEDES BEATRIZ
39	3270253000	CEDEÑO CARDENAS JOSE ALBERTO
40	3270254000	LITARDO PINCAY DIOFRE OSTENCIO
41	3270255000	HERNANDEZ VERA GUIDO ADALBERTO
42	3270256000	BAQUE PINCAY MARITSA SEBASTIANA
43	3270257000	PINCAY SILVA LILIA RAMIRA
44	3270258000	CHILA JAMA JOSE ATAHUALPA
45	3270259000	MANTUANO PONCE SERMIN FERNANDO
46	3270260000	MERO GARCIA JHONNY ROLANDO
47	3270261000	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELIDA BETTY
48	3270262000	RENGIFO VELEZ LUIS LEONARDO
49	3270264000	PINCAY SILVA JUAN AGAPITO
50	3270265000	VELEZ CEDEÑO FELISA FRANCISCA
51	3270266000	CHILA VELIZ MARIA AUXILIADORA
52	3270267000	VELEZ CEDEÑO FELISA FRANCISCA
53	3270268000	VALERIANO MERA NANCY MARIBEL
54	3270269000	ORTIZ NAVARRETE NERY Y LEYLA ERAZO CUZME
55	3270271000	BRAVO CEFERINO BEATRIZ MARIELA
56	3270272000	MOREIRA MARTINEZ NELLY HOLANDA
57	3270273000	ORDOÑEZ CASTILLO DENNY
58	3270275000	CEDEÑO BRAVO FRANCISCO ESTUARDO
59	3270276000	ALAVA MENDOZA SIMON BOLIVAR
60	3270277000	SALTOS INTRIAGO SONIA PILAR
61	3270278000	SUAREZ VELEZ KARLA GEMA
62	3270279000	ZAMBRANO MOREIRA JOHANNA ROCIO
63	3270280000	ARREAGA MACIAS DIGNA ISABEL
64	3270281000	MOREIRA NINFA ERALIDES
65	3270282000	CEVALLOS MOREJON WILBER JAVIER
66	3270283000	GONZALEZ LOPEZ JAIME JAVIER
67	3270284000	GAMBOA PARRAGA ANGEL RAUL
68	3270285000	ALVARADO CASTAÑO ALVARO JOSE
69	3270287000	FERRIN FERRIN CARLOS ENRIQUE
70	3270288000	PINCAY CASTRO WILMER RAMON
71	3270290000	CHICA NAVARRETE MANUEL Y SRA.
73	3270293000	BRIONES DELGADO YIMMY HERNAN
74	3270294000	HERNADEZ MACIAS MIRIAN DEL ROCIO

75	3270295000	VELEZ LUCAS NESTOR Y SRA.
76	3270296000	ANCHUNDIA ROLDAN MARYURI MONSERRATE
77	3270297000	CEVALLOS MOREJON WILBER JAVIER
78	3270298000	CHILA TIGUA EDISON ALFREDO
79	3270299000	BRIONES MOREIRA ROSA MARISOL DEL ROCIO
80	3270801000	CHICA CEVALLOS HUGO
81	3270802000	CANTOS MACIAS CLEMENCIA
82	3270804000	MENDOZA PINARGOTE PEDRO HDRS.
83	3270805000	MANZABA ESPINOZA WILTER
84	3270901000	GUERRERO VILLACRECES MARCOLFA
85	3270903000	RAMIREZ LOOR OSCAR
86	5110118000	LOOR RODRIGUEZ JHONNY

SEGUNDO: La Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, deberá desbloquear del sistema catastral las claves que se detallan en el numeral primero de la presente Resolución.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, para que lleve a efecto la propuesta de ordenar la trama urbana en el sector donde se ubican los predios inmersos en la presente Resolución; bajo la propuesta que se establece en el informe No. 509-DPUM-JCV de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño V., Directora de Planeamiento Urbano del GADMC-Manta.

CUARTO.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y Procurador Síndico Municipal, para que presenten en los Juzgados Civiles de esta Ciudad, los escritos de desistimiento de los procesos de expropiación que fueron iniciados: Juicio No. 0497-2010 Juzgado XXI de lo Civil de Manta en contra de Rosa Pilar Chila Veliz y Freddy Leonardo Párraga Lucas; Juicios No. 0497-2010 Juzgado Sexto de lo Civil de Manta; y Juicio No. 0495-2010 del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manta en contra del señor José Atahualpa Chila Jama y Ramona Benedicta Veliz Marcillo; y, Juicio No. 0499-2012 del Juzgado Quinto de lo Civil de Manta en contra del señor Johnny Loor Rodríguez.

QUINTO.- Notifíquese a través de la Secretaria Municipal la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Sí Vivienda-EP"; a los propietarios de los predios; y, a las Direcciones Municipales a que corresponda conocer y dar cumplimiento a la presente Resolución;

Resolución No. 108-CMM-09-08-2012.- "PRIMERO.- Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 10 de mayo del 2007, en el sentido de que se incluya en

dicha declaratoria el área de 888.15m2 de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Párraga, identificada con la Clave Catastral No. 1104312000, cuyo valor por metro cuadrado es de ocho dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007”;

SEGUNDO.- *Notifíquese a través de la Secretaria Municipal la presente Resolución a los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flor Delgado Párraga; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales a que corresponda conocer y dar cumplimiento a la presente Resolución”.*

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 16 de agosto de 2012:

Resolución No. 109-CMM-16-08-2012.- *“Aprobar el Acta No. 161 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2012”.*

Expropiación conocida por el Concejo:

Con base en el artículo 57 literal l) del COOTAD, el Concejo Municipal de Manta, conoció la Resolución de Expropiación No. 007-ALC-M-JEB-2012, mediante la cual se declaró de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, los predios afectados por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicados en el sector Los Senderos del Cantón Manta; de acuerdo al cuadro técnicamente elaborado y que se anexa a la declaratoria, como documento de soporte y habilitante de la misma.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 30 de agosto de 2012:

Resolución No. 110-CMM-30-08-2012.- *“Aprobar el Acta No. 162 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 3 de agosto de 2012”.*

Resolución No. 111-CMM-30-08-2012.- *“Aprobar el Acta No. 163 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 9 de agosto de 2012”.*

Resolución No. 112-CMM-30-08-2012.- “Aprobar el Acta No. 164 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2012”.

Resolución No. 113-CMM-30-08-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 30.00m2 identificada con la Clave Catastral 2033528000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 85.00; ubicada en el Barrio Cristo Rey de la Parroquia Tarqui del cantón Manta; mediante pública subasta con un monto base de USD\$. 2,550.00; acogándose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Resolución No. 114-CMM-30-08-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, realice todos los trámites inherentes para atender la solicitud formulada mediante oficio No. RDP-UPR-2012-0642-OFI, de fecha agosto 6 de 2012, por la Gerente General de la Refinería del Pacífico “Eloy Alfaro” Compañía de Economía Mixta”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 6 de septiembre de 2012:

Resolución No. 115-CMM-06-09-2012.- “Aprobar el Acta No. 165 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2012”.

Resolución No. 116-CMM-06-09-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta para que realice todas las gestiones que den lugar al financiamiento de la obra y la suscripción del respectivo contrato de crédito, que viabilice el proyecto “CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 13 de septiembre de 2012:

Resolución No. 117-CMM-13-09-2012.- “Aprobar el Acta No. 166 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2012”

Resolución No. 118-CMM-13-09-2012.- Primero.- “Aprobar el financiamiento no reembolsable concedido por el Banco del Estado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, por el valor de USD\$45,000,00, destinado para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento Institucional para el mejoramiento del sistema de recaudación de Tributos Municipales, a través de la dotación de equipos tecnológicos para las áreas de Avalúos, Catastros y Registros, Rentas y Tesorería del GAD Manta, cantón Manta, provincia de Manabí”.

Segundo: “Autorizar al Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el convenio de asignación de recursos no reembolsables para financiar el proyecto antes referido”;

Tercero: “Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, mantiene en el Banco Central del Ecuador para ejecutar la orden de débito automático, en caso de incumplimientos”;

Cuarto: “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ordene el débito automático de la cuenta que mantiene el GAD Manta ante el Banco Central del Ecuador, para garantizar la correcta utilización de los recursos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento Institucional para el mejoramiento del sistema de recaudación de Tributos Municipales, a través de la dotación de equipos tecnológicos para las áreas de Avalúos, Catastros y Registros, Rentas y Tesorería del GAD Manta, cantón Manta, provincia de Manabí”;

Quinta: “Autorizar a la Dirección Financiera de la Entidad Prestataria para que en el presupuesto del año en curso, se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente para cubrir la contraparte que contrae con el Banco del Estado”.

Resolución No. 119-CMM-13-09-2012.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 225 numeral 2: “El sector Público comprende. 2. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....”.

Que, el artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón.

Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 4 contempla que los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 56 determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 indica que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, el Concejo Cantonal de Manta, en sesión extraordinaria efectuada el día Viernes 2 de Abril del 2004; resolvió: “Amparados en el Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y en base a los informes presentados por las

Direcciones de: Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastro y Registros; Obras Públicas; Jurídico y Financiero; Modificar las resoluciones adoptadas por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión extraordinaria del 6 de Julio de 1999; y, sesión ordinaria del 11 de Julio del 2002; correspondientes a las declaratorias de utilidad pública con fines de expropiaciones de terrenos afectados por el trazado de la Avenida de la Cultura; procediéndose con la corrección de nombre a 12 propietarios; exclusión de 6 afectados antes las variantes sufridas por el diseño de la vía; y, la inclusión de 20 afectados por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de sus predios; cuya indemnización se cubrirá a través de las partidas presupuestarias No.84.360.03.01, terrenos del Programa Otros Servicios Comunales; y, la No. 84.360.03.02-Edificios, locales y Residencias. Autorizando a los Departamentos Municipales pertinentes procedan con el trámite legal respecto, dado que no puede detenerse la obra pública”; Entre los predios afectados de conformidad a la resolución de Concejo está el lote de Terreno de Clave Catastral 1037906000 de propiedad de Herederos Juan Delgado y Dora Molina (Delgado López Carlos Efrén), con un Área Afectada de 530m2, y un Área de Vivienda Afectada de 58.28m2;

Que, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en el artículo 1 contempla que el Concejo Municipal del GADCM-Manta es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el Alcalde o Alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente; y por Concejales o Concejales, elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la república y la Ley;

Que, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en el artículo 21 indica que para modificar, derogar o revocar los actos decisorios del Concejo Municipal del GADMC-Manta, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición;

Que, el Abogado Italo Murillo Delgado Procurador Judicial de los señores Ronal David López Delgado, José Víctor López Delgado y la señora Melva Gladys Delgado Molina, dirige oficio al señor Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, donde solicita lo siguiente: Los mandantes antes mencionados son propietarios de un cuerpo de terreno que está ubicado en la Avenida la Cultura frente al colegio 5 de Junio, terrenos que fueron afectados por la construcción de la Avenida la Cultura en el año 2004. Llegando a un acuerdo de reubicación con la anterior administración municipal, la misma que se efectivizó en el Barrio Bellavista lotes 12,13 y 14 de esta Ciudad de Manta. Sin que a la fecha se me haya otorgado las escrituras correspondientes, porque ha existido un error con la clave de afectación, donde aparece como afectada la señora Dora Molina de Delgado, con Clave 1037906000, que fue la persona que vendió a los actuales propietarios y por este inconveniente, es que mis mandantes nunca habían

aparecidos como afectados, el problema es conocido por el departamento de planeamiento y el departamento jurídico de la institución que usted dirige y recorro ante usted, para que mi caso, sea tratado en el seno del Concejo y poder buscar una solución más viable y no sean afectados los intereses de mis mandantes.

Que, con Oficio No. 610-DPUM-JCV, del 31 de Julio del 2012, la Arquitecta Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano, hace conocer al Ingeniero Jaime Estrada Alcalde de Manta lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar informe No. 207 de fecha 31 de Julio del 2012, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo, informe que en su Conclusión dice: Art.66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador nos expresa el derecho que tienen las personas a dirigir quejas, y peticiones individuales y colectivos a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas, por lo cual, salvo mejor criterio, se concluye lo siguiente: Art.55 del COOTAD sobre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en su literal c, planificar, construir y mantener la vialidad urbana. Es por esto que el Área de Gestión del Suelo con el análisis realizado, salvo mejor criterio, considera que la petición es procedente ya que los lotes antes mencionados no han sido vendidos ni adjudicados a terceras personas, por el contrario se encuentran registradas en el catastro como propiedad municipal a excepción del Lote No. 13 que no posee clave catastral, no obstante pertenecen todos a una propiedad privada, como lo indica el documento de subdivisión. Es necesario que la Dirección Jurídica proceda con el trámite para la elaboración de la Escritura Pública, considerando la observación sobre el lote No. 13. Se sugiere que el área de control urbano de la Municipalidad deberá proceder entonces a la actualización de la Aprobación de Subdivisión otorgada el 20 de Febrero de 2008, y a conceder las respectivas Autorizaciones para celebrar escritura a favor de los solicitantes con respecto a los Lotes 12,13 y 14 de la Manzana "A";

Que, con Oficio No. 658-DPUM-JCV, del 14 de Agosto del 2012, la Arquitecta Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano, hace conocer al Ingeniero Jaime Estrada Alcalde de Manta lo siguiente: Como alcance al Memorando –DL-LRG-2012, remitido por Asesoría Jurídica recibido con fecha 14 de Junio del 2012, en el cual se manifiesta que “previo a atender Ruta de Documento No. 3546-SM-SMC, Suscrito por el señor Alcalde, con relación a lo solicitado por el señor Italo Murillo Delgado referente a la otorgación de las escrituras correspondientes que no han sido entregadas por un error con la clave de afectación ubicado en la avenida la Cultura, frente al Colegio 5 de Junio cuya construcción se realizó en el año 2004, solicito se me confiera información referente a lo manifestado... “Al respecto informo a usted lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar informe No. 207 de fecha 31 de Julio del 2012, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido habla por si solos. A fin de proceder salvo mejor criterio con la Modificatoria de la Declaratoria de Utilidad

Pública, en vista que en el Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha Abril 2 del 2004 consta afectado el predio de clave catastral No. 1037906000 de Herederos de Juan Delgado y Dora Molina cuando debería aparecer los tres lotes que la señora Dora Haydee Molina Palma vendió a favor de Ronal David López Delgado, Melba Delgado Molina y José Víctor López Delgado, tal como lo indican las solvencias actualizadas de la Registraduría de Propiedad de Manta;

***Que,** con memorando No. 804-DL-LRG del 03 de septiembre de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite informe favorable, indicando: Realizada la revisión del expediente; principalmente la Resolución de Concejo del 02 de Abril del 2004, de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiaciones por el trazado de la Avenida de la Cultura, consta como afectado el predio de clave catastral No. 1037906000 cuyo propietario es Herederos de Juan Delgado y Dora Molina, Área afectada 530m²; Área de Vivienda afectada 58,28m², cuando debería aparecer los tres lotes que la señora Dora Haydee Molina Palma vendió a favor de Ronal David López Delgado, Melba Delgado Molina y José Víctor López Delgado, venta que se efectuó antes de dicha declaratoria, conforme se desprende de las Certificaciones de la Registraduría de la Propiedad de Manta, por consiguiente y en armonía de lo expuesto y conforme a lo que expresa la Dirección de Planeamiento Urbano en sus Oficios No. 610-DPUM-JCV, del 31 de Julio del 2012, y No. 658-DPUM-JCV, del 14 de Agosto del 2012, corresponde que el Concejo Municipal al amparo de lo que señala el artículo 21 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, modifique la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 2 de Abril del 2004, en el sentido de que en dicha declaratoria debe de aparecer la clave catastral No. 1037906000 cuyos propietarios son Ronal David López Delgado, Melba Delgado Molina y José Víctor López Delgado, con un Área afectada 530m²; Área de Vivienda afectada 58,28m²,y y no como propietaria la señora Dora Haydee Molina Palma; y,En uso de sus facultades legales,*

***RESUELVE:** “Modificar la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, dictada el 2 de Abril del 2004, en el sentido de que en dicha declaratoria debe de aparecer la clave catastral No. 1037906000 cuyos propietarios son Ronal David López Delgado, Melba Delgado Molina y José Víctor López Delgado, con un Área afectada 530m²; Área de Vivienda afectada 58,28m²,y y no como propietaria la señora Dora Haydee Molina Palma”.*

***Resolución No. 120-CMM-13-09-2012.-**“Conceder licencia a la Concejala Lic. Verónica Abad Arteaga, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 17 al 23 de septiembre de 2012”.*

Expropiación conocida por el Concejo:

Conocimiento de la Resolución de Expropiación No.008-ALC-M-JEB-2012, correspondiente a la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, de predios afectados por la implantación del proyecto de trazado de la vía de ingreso desde el tramo II de la Vía Circunvalación hasta el Programa Habitacional Si MI CASA, ubicados en el sector Los Senderos del Cantón Manta.

Certifica,
Patricia González López
PROSECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 20 de septiembre de 2012:

Resolución No. 121-CMM-20-09-2012.- “Aprobar el Acta No. 167 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2012”

Resolución No. 122-CMM-20-09-2012.- “PRIMERO.- Derogar la Resolución adoptada por el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2011, mediante la cual se autorizaba al Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Cantón Manta, para suscribir el Convenio de Comodato mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, entregará a favor del Consejo de la Judicatura, por un lapso de 50 años, un área de terreno municipal de 8.000m², identificada con la Clave Catastral No. 1111818000 y ubicada en el sector (vía acceso Ruta Spondylus) Urbanización “Manta 2000” y Urbanización “Ciudad del Sol” de la parroquia Manta del cantón Manta, para la construcción de edificios donde funcionarán varias judicaturas. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: (Norte) 144.58m - Lindera con acceso a Ciudad de Manta – Vía del Sol; Atrás: (Sur) 167.29m – Lindera con propiedades particulares; Costado Derecho (Este) 54.05m – Lindera con Área Municipal; Costado Izquierdo (Oeste) 43.17m - Lindera con propiedad de la Compañía VIPA. Debiéndose hacer constar en el respectivo Contrato, que si en dos años no se hubiere cumplido con el objeto del comodato, se procederá a la inmediata reversión del bien inmueble al patrimonio municipal.

SEGUNDO.- Entregar en calidad de donación a favor del Consejo de la Judicatura el área de terreno municipal de 8.000.00m², identificada con la Clave

Catastral No. 1111818000 y ubicada en el sector (vía acceso Ruta Spondylus) Urbanización “Manta 2000” y Urbanización “Ciudad del Sol” de la parroquia Manta del cantón Manta, para la construcción de edificios donde funcionarán varias judicaturas. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: (Norte) 144.58m - Lindera con acceso a Ciudad de Manta – Vía del Sol; Atrás: (Sur) 167.29m – Lindera con propiedades particulares; Costado Derecho (Este) 54.05m – Lindera con Área Municipal; Costado Izquierdo (Oeste) 43.17m - Lindera con propiedad de la Compañía VIPA.

TERCERO.- Autorizar al Ejecutivo del GAD Municipal del Cantón Manta, para que suscriba la respectiva Escritura de Donación; determinándose que en la escritura se incluya una cláusula condicionante, que establezca que se concede un plazo de tres años al Consejo de la Judicatura para la construcción de edificios donde funcionarán las nuevas judicaturas, si en este lapso de tiempo no se realiza la ejecución de la obra materia de la presente donación, el terreno se revertirá la patrimonio municipal.

Resolución No. 123-CMM-20-09-2012.- “Artículo 1.- Acoger el informe legal emitido con memorando No. 873-DL de septiembre de 18 de 2012, por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal GADMC-Manta, en relación con la Resolución No. 00009-CNC-2011, publicada en el Registro Oficial No. 565 del 27 de octubre de 2011, sobre el procedimiento para asumir la Competencia de Gestión de la Cooperación Internacional para la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica conforme a los preceptos legales.

Artículo 2.- Asumir la competencia de Gestión de la Cooperación Internacional para la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica conforme a los preceptos legales.

Artículo 3.- Autorizar a la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, realice las acciones necesarias para gestionar la Cooperación Internacional en la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica, en beneficio del cantón Manta.

Artículo 4.- Elaborar en el plazo de 90 días el correspondiente cuerpo normativo que regule la gestión de la Cooperación Internacional no reembolsable, con la finalidad de asegurar la alineación de la oferta de Cooperación Internacional no reembolsable a la demanda territorial definida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 27 de septiembre de 2012:

Resolución No. 124-CMM-27-09-2012.- “Aprobar el Acta No. 168 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2012”.

Resolución No. 125-CMM-27-09-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta la Instalación y Control de Publicidad y Propaganda Exterior en el Cantón Manta, aprobado por el Concejo Municipal, con las respectivas sugerencias y observaciones planteadas por las señoras y los señores Ediles del Cantón Manta, durante el último debate”.

Resolución No. 126-CMM-27-09-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a la suscripción del Convenio de Comodato entre el CONSEP y el GADMC-Manta, cuyo objetivo es la entrega como préstamo de uso al comodatario (GADMC-Manta) de una camioneta marca Mazda B2600, año 2007, color negro, placa TDM-315, motor No. G6353503, chasis No. 8LFUNXZ0657M001265; que será utilizada en el trabajo que se está realizando especialmente en prevención del uso indebido de droga, en la mancomunidad de Manta, Montecristi y Jaramijó, cuyo administrador de la misma será el Gobierno Municipal de Manta, por un plazo de un año, a partir de la suscripción del comodato”.

Resolución No. 127-CMM-27-09-2012.- “Suspender hasta la próxima sesión de Concejo el proceso de legalización de dos fajas de terreno identificadas con claves catastrales No. 1072312000 y No. 1072421000, que fueron adquiridas y canceladas a la Municipalidad de Manta en el año 2001, petición realizada por la Ing. Clara Mera Mendoza, bajo el trámite No. 5767-2012; en virtud de lo que señala el informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registro en su conclusión, a fin de que el Departamento Jurídico presente un criterio que sustente legalmente el tema”.

Certifica,
Patricia González López
PROSECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 4 de octubre de 2012:

Resolución No. 128-CMM-04-10-2012.- “Enviar a las Comisiones Municipales Permanentes de Educación y Cultura; Tránsito y Transporte Terrestre; Servicios Públicos; y, Urbanística; para una última revisión y complementar los informes

previos a su aprobación en definitivo debate el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS VÍAS URBANAS, RURALES, ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS E INSTALACION EN EL CANTON MANTA, concediéndose el plazo de 15 días para la emisión de los respectivos informe.

Resolución No. 129-CMM-04-10-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, suscriba el Convenio de Gestión Compartida entre el GAD Municipal del Cantón Manta y el GAD Parroquial de Santa Marianita, para la construcción de parques, uno en el Sitio Pacoche y otro en el Sitio La Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta”.

Resolución No. 130-CMM-04-10-2012.- “**Primero.-** “Al amparo del Art. 423 del COOTAD, cambiar la categoría de bien de uso público a bien de dominio privado al callejón de 16,87m2 ubicado entre las calles 22 y 23 de la manzana comprendida entre la Av. “Flavio Reyes” calle 22, 14-A; y,

Segundo.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta del área municipal de 16,87m2, identificada con la Clave Catastral 1071011000, ubicada entre las calles 22 y 23 de la manzana comprendida entre la Av. “Flavio Reyes” calle 22, 14-A; mediante pública subasta con un monto base de USD\$3,964.45, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Tercero.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal (faja) de 4.40m2, identificada con la Clave Catastral 1071012000, ubicada entre las calles 22 y 23 de la manzana comprendida entre la Av. “Flavio Reyes” calle 22, 14-A y calle 23; mediante pública subasta con un monto base de USD\$1,034.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 11 de octubre de 2012:

Resolución No. 131-CMM-11-10-2012.- “Aprobar el Acta No. 169 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2012”.

Resolución No. 132-CMM-11-10-2012.- “Galardonar el 4 de Noviembre de 2012 en la Sesión Conmemorativa del Nonagésimo Aniversario de Cantonización de Manta, por sus méritos y acciones en beneficio de la comunidad mantense, a ciudadanos e instituciones, confiriéndoles las Condecoraciones y Méritos que a continuación se detallan:

CONDECORACIÓN UMIÑA: Dr. José Ricardo Serrano Salgado, Ministro del Interior de la República del Ecuador

CONDECORACIÓN JOCAY - MÉRITO CÍVICO: Dr. César Enriquez Acosta Vásquez

MÉRITO CULTURAL: Post-Mortem al Dr. Horacio Gandhi Hidrovo Peñaherrera

MÉRITO EDUCATIVO: Unidad Educativa “José Salazar Mero”

MÉRITO COMUNICACIONAL: Lic. Vivian Mariuxi Zambrano Macías

MÉRITO DEPORTIVO: Sr. Jorge Fernando Maldonado Chica

MÉRITO EMPRESARIAL: Grupo Empresarial Buehs

MÉRITO LABOR MUNICIPAL: Ing. David Gregorio García García
Sr. Pedro Pascual Quijije Anchundia

MÉRITO AL ORNATO: Edificio “San Marino”

MÉRITO A LA LABOR SOCIAL: Fundación Proarte-Hogar “San José”

MÉRITO ARTESANAL: Sr. Luis Felipe Panta González”.

Resolución No. 133-CMM-11-10-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESPECIES VALORADAS Y TITULOS DE CRÉDITO; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de Planificación y Presupuesto, y de Lo Jurídico y Lo Legislativo; para su análisis y emisión de informes previo a la aprobación definitiva de la ordenanza”.

Resolución No. 134-CMM-11-10-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de REFORMA AL ART. 30 DE LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACION, GESTION, RECAUDACION E INFORMACION DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTON MANTA; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de Planificación y Presupuesto, y de Lo Jurídico y Lo Legislativo; para su análisis y emisión de informes previo a la aprobación definitiva de la ordenanza”.

Resolución No. 135-CMM-11-10-2012.- “Conceder licencia a la Concejala Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 15 al 19 de octubre de 2012”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 19 de octubre de 2012:

Resolución No. 136-CMM-19-10-2012.- “En alcance a la resolución del Concejo Municipal adoptada en Sesión Ordinaria del jueves 11 de octubre de 2012, se incorpore al Lic. Tito Arquímides Macías Cevallos, entre las personas e instituciones que serán galardonadas el 4 de Noviembre de 2012 en la Sesión Conmemorativa del Nonagésimo Aniversario de Cantonización de Manta, por sus méritos y acciones en beneficio de la comunidad mantense, distinguiéndosele con el **Mérito Artístico**, ante su trayectoria como mentor de niños y jóvenes con habilidades y destrezas afines a la música, impulsando con ello la integración de importantes grupos musicales en diversos géneros”.

Resolución No. 137-CMM-19-10-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Vicepresidencia de la República del Ecuador y el Gobierno Municipal del Cantón Manta; cuyo objetivo es formular e implementar el Proyecto “Circo Social” en la ciudad, con la asesoría del Cirque Du Soleil y la Gerencia del Programa Ecuador Alegre y Solidario de la Vicepresidencia de la República del Ecuador; con lo cual se contribuirá a la restitución de derechos, el rescate y la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en la ciudad de Manta”.

Resolución No. 138-CMM-19-10-2012.- “**Primero.-** Acoger el pronunciamiento jurídico favorable emitido por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal mediante memorando No. 1010-DL del 16 de octubre de 2012, en referencia a la transferencia de un bien inmueble municipal identificado con la Clave Catastral No. 1130402000, a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA EP”.

Segundo.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, realice el trámite legal correspondiente, para que se transfiera el bien inmueble municipal identificado con la Clave Catastral No. 1130402000, que se encuentra ubicado en el sector conocido como La Poza, a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA EP”, para que cumpla con uno de sus objetivos, como es el de desarrollar

proyectos inmobiliarios; y, una vez que se ejecute el proyecto con el terreno que se transfiera, hechas las deducciones de gastos y otros en los que haya incurrido la empresa para desarrollar el proyecto, los excedentes deberán ser transferidos al GAD-Manta por Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA EP”. Las medidas y linderos del bien inmueble son las siguientes: Norte: 315.40m. con Antiguo Muelle Artesanal; Sur: 333.08m. y siguiendo en línea curva 50.05m con vía Puerto Aeropuerto; Este: 262.46m. más 103.04m. con Océano Pacífico y Área de Playa; Oeste: 138.07m. más 161.32m. con calle pública y vía Puerto Aeropuerto; Área: 13.15ha, .”

Resolución No. 139-CMM-19-10-2012.- Primero.- “Acoger el pronunciamiento jurídico emitido por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal mediante memorando No. 0978-DL-LRG del 9 de octubre de 2012, en referencia a la legalización de 10 de 24 predios incorporados al patrimonio municipal y que se encuentran en posesión de particulares”.

Segundo.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, realizar el trámite de legalización de bienes inmuebles del dominio privado propiedad del GADMC-MANTA, descritos a continuación, a favor de los siguientes ciudadanos:

Barrio “5 de Junio” - Parroquia Manta

Predio No. 1:

Adjudicatario: Sr. Daniel Eduardo Plua Prado

Clave Catastral: 1013923000

Frente: 10.50m. – Callejón Público;

Atrás: 10.00m. – Propiedad Particular;

Costado Derecho: 10.00m. – Propiedad Particular;

Costado Izquierdo: 10.00m. – Callejón Público.

Área: 100,97m²

Predio No. 2:

Adjudicatario: Sra. Maira Jacqueline Alvia López

Clave Catastral: 1013924000

Frente: 10.00m.- Calle Pública

Atrás: 10.20m. – Sra. Sergia Emilia Prado

Costado Derecho: 15.00m. – Callejón Público

Costado Izquierdo: 14.40m. – Sra. Eva Alvia Rivera.

Área: 146,31m²

Predio No. 3:

Adjudicatario: Sra. Eva Jesenia Alvia Rivera

Clave Catastral: 1013925000

Frente: 10.00m. – Calle Pública

*Atrás: 10.35m. – Sra. Sergia Emilia Prado
Costado Derecho: 14.40m.- Sra. Mayra Alvia López
Costado Izquierdo: 15.20m. - Calle Pública.
Área: 149,97m²*

Barrio “San Pedro” - Parroquia Eloy Alfaro

Predio No. 1:

*Adjudicatario: Sr. Luis Alberto Chávez Macías
Clave Catastral: 3077230000
Frente: 5.60m.- Calle 313
Atrás: 5.60m.- Sr. Cristóbal Meza
Costado Derecho: 12.10m.- Sra. Ramona Cevallos
Costado Izquierdo: 12.10m. – Sra. Zoila Pin
Área: 67,76m²*

Barrio “Abdón Calderón” - Parroquia Manta

Predio No. 1:

*Adjudicatarios: Sr. Carlos Aurelio Cedeño Zambrano y
Sra. Rosa Nelly López Delgado
Clave Catastral: 1119811000
Frente: 19.00m. – Calle Pública
Atrás: 21.60m. – Lindera con 11.50m. y desde este punto gira hacia atrás con
1.20m. linderando en sus dos extensiones con propiedad de la Sra. María
Mendoza Saltos y desde este punto hasta topar con el costado izquierdo 8.90m.
linderando con propiedad de la Sra. María López López
Costado Derecho: 10.20m.- Propiedad particular
Costado Izquierdo: 15.20m.- Lindera con propiedad de la Sra. María López
López
Área: 231,04m²*

Barrio “La Victoria” - Parroquia Tarqui

Predio No. 1:

*Adjudicatario: Sr. Holger Washington Chilán Mendoza
Clave Catastral: 2055005000
Frente: 15.70m.- Calle 119
Atrás: 18.10m.- Propiedad del Sr. Marcelo Salas
Costado Derecho: 25.95m.- Empezando desde el frente hacia la parte de atrás
con 15.00m. más ángulo hacia la derecha con 2.20m. – linderando en sus dos
extensiones con propiedad de la Sra. Rosa Zambrano Zambrano más ángulo
hasta topar la parte de atrás con 8.75m. linderando con propiedad de la Sra.
Eugenia Bravo Zambrano
Costado Izquierdo: 43.65m. – Propiedad del Sr. Roger Jail Vélez*

Área: 407,15m²

Barrio “Colinas del Jocay – Bellavista” - Parroquia Tarqui.

Predio No. 1:

Adjudicatario: Sra. Ángela Delia Mendoza Cedeño

Clave Catastral: 3241022000

Frente: 10.20m. – Calle Pública

Atrás: 10.80m.- Propiedad particular

Costado Derecho: 26.00m. – Con Sra. Mallita García Tumbaco

Costado Izquierdo: 26.00m. -

Área: 270,33m²

Predio No. 2:

Adjudicatario: Sra. Mallita Marisol García Tumbaco

Clave Catastral: 3241021000

Frente: 23.00m. – Calle Pública

Atrás: 6.50m. – Propiedad Particular

Costado Derecho: 26.00m. – Con el Sr. Jorge Santos

Costado Izquierdo: 26.00m. – Sra. Ángela Mendoza Cedeño

Área: 390,64m²

Predio No. 3:

Adjudicatario: Sr. Jaime Guillermo Arizala Reyes

Clave Catastral: 3240422000

Frente: 10.00m.- Calle Pública

Atrás: 10.00m.- Sr. Verísimo Ponce Cedeño

Costado Derecho: 18.96m. – Callejón Público y Sr. Omar Arizala Reyes

Costado Izquierdo: 19.45m.- Sres. Patricia, Zilo y Rosa Arizala

Área: 192.00m²

Barrio “El Mirador” Parroquia Los Esteros.

Predio No. 1:

Adjudicatario: Sra. Graciela Yolanda Mero Velásquez

Clave Catastral: 2040624000

Frente: 4.90m. – Callejón Público

Atrás: 4.90m. – Propiedad Sra. Francisca Espinoza López

Costado Derecho: 7.30m.- Propiedad del Sr. Julio Palma López

Costado Izquierdo: 7.30m.- Propiedad de la Sra. Gloria Bailón López

Área: 35,71m²

SEGUNDO: La Dirección Financiera Municipal de acuerdo al avalúo señalado por la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros; así como al informe social presentado por la Dirección Municipal de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, emitirá los Títulos de Crédito por concepto de Derecho

de Tierra, de los predios descritos en la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 25 de octubre de 2012:

Resolución No. 140-CMM-25-10-2012.- “Aprobar en primer debate del proyecto de Ordenanza que protege y fomenta las áreas ecológicas en el cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanente de Medio Ambiente; Turismo; y, de lo Jurídico y lo Legislativo; y, se socialice con los diferentes actores ciudadanos que de una o de otra forma estén relacionadas con este proyecto; previo a la emisión del informe que se presentará en el segundo debate.”

Resolución No. 141-CMM-25-10-2012.- “Aprobar en primer debate del proyecto de Ordenanza General Deportiva del Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de Deportes; y, de lo Jurídico y lo Legislativo; para su análisis y emisión de los respectivos informes previo a la aprobación en segunda y definitiva instancia”.

Resolución No. 142-CMM-25-10-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectuar el trámite de legalización a favor de la Ing. Clara Mera Mendoza, de dos fajas de terrenos identificadas con claves catastrales No. 1072312000 y No. 1072421000, con un área de 112.00m² y 224.00m² cada una, las cuales que fueron adquiridas y canceladas en el año 2001 a la Municipalidad de Manta (Título de Crédito No. 73368 y 73576); acogiendo los informes técnicos, financiero y jurídico emitidos por las Direcciones Municipales”.

Resolución No. 143-CMM-25-10-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectuar el trámite de legalización a favor de la Sra. María Eugenia Salas Tapia de Delgado, del área de terreno de 45.20m² ubicada en la vía a Barbasquillo, sector Escuela de Pesca, lotización Umiña, identificada con la Clave Catastral No. 1084014000, que fue adquirida y cancelada en el año 2002 a la Municipalidad de Manta (Título de Crédito No. 77892); acogiendo los informes técnicos, financiero y jurídico emitidos por las Direcciones Municipales”.

Resolución No. 144-CMM-25-10-2012.- “Conceder licencia al Concejal Sr. Oliver Guillen Vélez, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 5 al 14 de noviembre de 2012”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 8 de noviembre de 2012:

Resolución No. 145-CMM-08-11-2012.- “Aprobar el Acta No. 170 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 04 de octubre de 2012”.

Resolución No. 146-CMM-08-11-2012.- “Aprobar en primer debate del proyecto de Ordenanza Interpretativa a la Ordenanza Sustitutiva a la que Crea y Regula la Tasa para Otorgar Licencia Única Anual de Funcionamiento de Locales Industriales, Comerciales, Financieros y Profesionales en el Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de Planificación y Presupuesto; y, de lo Jurídico y lo Legislativo; para su análisis y emisión de los respectivos informes, previo a la aprobación de la ordenanza en segunda y definitiva instancia”.

Resolución No. 147-CMM-08-11-2012.- “Aprobar en segundo debate la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS VÍAS URBANAS, RURALES, ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS E INSTALACION EN EL CANTON MANTA**”.

Resolución No. 148-CMM-08-11-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área de talud 274.62m² identificadas con las Clave Catastral No. 1082737000 y con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 180.00; así como una faja de terreno de 74.37m², identificada con la Clave Catastral No. 1082736000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 300,00; áreas ubicadas en la calle 32 - Barrio Umiña de la Parroquia Manta, Cantón Manta; mediante pública subasta con un monto base de USD\$ 49,431.60 y USD\$ 22,311.00 respectivamente, siendo el total USD\$. 71,742.60; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 15 de noviembre de 2012:

Resolución No. 149-CMM-15-11-2012.- “Aprobar el Acta No. 171 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2012”.

Resolución No. 150-CMM-15-11-2012.- “Aprobar en segundo debate la ORDENANZA INTERPRETATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA QUE CREA Y REGULA LA TASA PARA OTORGAR LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS Y PROFESIONALES EN EL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 151-CMM-15-11-2012.- “Aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESPECIES VALORADAS Y TITULOS DE CRÉDITO”.

Resolución No. 152-CMM-15-11-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del GAD Municipal del Cantón Manta, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con el objeto de en forma coordinada a través del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, efectuar la adjudicación y titularización de predios rurales en el cantón Manta”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 22 de noviembre de 2012:

Resolución No. 153-CMM-22-11-2012.- “Aprobar el Acta No. 172 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2012”.

Resolución No. 154-CMM-22-11-2012.- “Aprobar en primer debate el proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para el año 2013, que asciende a USD\$72'529.696.44; e incluye el Plan Operativo Anual; y, remitirlo a las Comisiones Municipales Permanentes de: Planificación y Presupuesto; y de lo Jurídico y Legislativo, para su análisis y emisión de informes previa a su aprobación definitiva”.

Resolución No. 155-CMM-22-11-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite legal que dé lugar a la donación del área de terreno municipal 398.30m² identificado con el Código Catastral No. 1121247000, a favor del Ministerio del Interior, para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria - UPC en el sector “Las Acacias”. El terreno donado tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 23.70m. – Calle 16; Por el Sur: 20.35m. – Calle 12; Por el Este: 23.00m. – Área de cancha múltiple; Por el Oeste: 14.10m. – Monumento del Avión”.

Resolución No. 156-CMM-22-11-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite legal que dé lugar a la donación del área de terreno municipal 319.82m² identificado con el Código Catastral No. 2177502000; a favor del Ministerio del Interior, para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria - UPC en el sector “La Pradera”. El terreno donado tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 13.00m. – Calle Pública; Atrás: 17.00m. – Pasaje peatonal; Costado Derecho: 20.90m. – Área de cancha múltiple; Costado Izquierdo: 22.00m. – Calle Pública”.

Resolución No. 157-CMM-22-11-2012.-“Primero.- “Acoger el pronunciamiento jurídico emitido por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal mediante memorando No. 1121-DL-LRG del 21 de noviembre de 2012, en referencia a la legalización de 5 predios incorporados al patrimonio municipal y que se encuentran en posesión de particulares”.

Segundo.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, realizar el trámite de legalización de bienes inmuebles del dominio privado propiedad del GADMC-MANTA, descritos a continuación, a favor de los siguientes ciudadanos:

Barrio La Paz - Parroquia San Mateo:

Predio No. 1:

Adjudicatario: Sra. Adriana Alicia López Franco;
Clave Catastral: 8013104000;
Frente: 12.20m. – Callejón Público;
Atrás: 10.40m. – Área de Protección;
Costado Derecho: 17.80m. – Sr. César Eduardo López;
Costado Izquierdo: 18.70m. – Sra. Cruz López;
Área: 201.76m².

Predio No. 2:

Adjudicatario: Sr. José Ovidio Loor Delgado
Clave Catastral: 8013108000;
Frente: 12.00m. – Área de Protección del río; Callejón Público;

*Atrás: 12.00m. – Sra. Cruz Adelina López Franco;
Costado Derecho: 10.00m. – Propiedad particular;
Costado Izquierdo: 10.00m. – Sra. Adriana Alicia López Franco;
Área: 120.00m².*

Barrio Colinas del Jocay-Parroquia Tarqui.

Predio No. 1:

*Adjudicatario: Sra. Teresa del Jesús Figueroa Farias;
Clave Catastral: 3024626000;
Frente: 19.60m. – Calle Pública;
Atrás: 16.00m. – Sra. Isabel Vera;
Costado Derecho: 20.00m. – Sra. Gloria Vera;
Costado Izquierdo: 23.00m. – Propiedad particular;
Área: 379.73m².*

Predio No. 2:

*Adjudicatario: Sra. Rocío Judith Díaz Corral;
Clave Catastral: 3241917000;
Frente: 10.00m. – Calle Pública;
Atrás: 10.00m. – Calle Pública;
Costado Derecho: 32.00m. – Sr. Johnny Gurumendi Chávez;
Costado Izquierdo: 33.00m. – Calle Pública;
Área: 294.10m².*

Barrio Las Cumbres -Parroquia Tarqui.

Predio No. 1:

*Adjudicatario: Sr. Fidencio Elpidio Pilozo Indio;
Clave Catastral: 3034204000;
Frente: 19.00m. – Calle Pública;
Atrás: 19.00m. – Solar baldío;
Costado Derecho: 20.00m. – Solar baldío;
Costado Izquierdo: 20.00m. – Callejón;
Área: 380.00m².*

Tercero: *La Dirección Financiera Municipal de acuerdo al avalúo señalado por la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros; así como al informe social presentado por la Dirección Municipal de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, emitirá los Títulos de Crédito por concepto de Derecho de Tierra, de los predios descritos en la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares”.*

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 29 de noviembre de 2012:

Resolución No. 158-CMM-29-11-2012.- “Aprobar el Acta No. 173 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2012”.

Resolución No. 159-CMM-29-11-2012.- “**Primero.-** Cambiar de categoría de bien de dominio público de uso público a bien de dominio privado, el terreno municipal identificado con la clave catastral 2012103, en el que funciona el Mercado de Tarqui, en la parroquia Tarqui del cantón Manta; y,

Segundo: Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, realice el trámite legal correspondiente para efectuar la transferencia del terreno municipal identificado con la clave catastral 2012103, en el que funciona el Mercado de Tarqui; a la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA EP”, para que en cumplimiento de sus fines pueda impulsar su desarrollo; estableciéndose que mientras continúe funcionando el Mercado de Tarqui en el inmueble que se transfiere, la administración de dicho mercado estará a cargo del GAD Municipal de Manta; y, una vez que la Empresa Pública Municipal “SI VIVIENDA EP” ejecute el proyecto que tiene planificado, hechas las deducciones de gastos y otros en los que haya incurrido la empresa para desarrollar el proyecto, los excedentes deberán ser transferidos al GAD-Manta por la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA EP; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros, con fecha 26 de noviembre de 2012; y, Asesoría Jurídica, mediante memorando No. 1135-DL, fechado el 27 de noviembre de 2012”.

Resolución No. 160-CMM-29-11-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectúe el trámite legal pertinente, para que en representación de la Municipalidad, se integre como miembro de la **Corporación de la Agencia de Desarrollo Económico de Manabí, CORP-ADEM**; en calidad de socio fundador lo que le permitirá sugerir y presentar al Directorio de la Corporación, iniciativas y proyectos compatibles para el desarrollo de la provincia de Manabí”.

Resolución No. 161-CMM-29-11-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la suscripción de un Convenio Específico con la Empresa Pública Mancomunada para la recolección,

transporte y disposición final de los desechos sólidos, industriales tóxicos y biopeligrosos de Jaramijó, Manta y Montecristi “COSTA LIMPIA EP”, a través del cual se facultará a esta empresa pública, el cobro de la tasa por el servicio que prestará en el vertedero municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 7 de diciembre de 2012:

Resolución No. 162-CMM-07-12-2012.- “Aprobar el Acta No. 175 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2012”.

Resolución No. 163-CMM-07-12-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para el año 2013, que asciende a USD\$72'529.696,44, e incluye el Plan Operativo Anual y como anexos los presupuestos de las empresas públicas municipales”.

Resolución No. 164-CMM-07-12-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite legal que dé lugar a la donación del área de terreno municipal 497.25m2 identificado con el Código Catastral No. 2183810000; a favor del Ministerio del Interior, para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria - UPC en el sector “Villamarina”. El terreno donado tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 27.50m. – Calle Pública; Atrás: 23.50m. – Lote a ser subdividido en C; Costado Derecho: 19.50m. – Lote que va ser Subdividido en D; Costado Izquierdo: 20.00m. – Calle Pública”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 13 de diciembre de 2012:

Resolución No. 165-CMM-13-12-2012.- “Aprobar el Acta No. 174 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2012”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 20 de diciembre de 2012:

Resolución No. 166-CMM-20-12-2012.- “Aprobar el Acta No. 176 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2012”.

Resolución No. 167-CMM-20-12-2012.- “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Uso y Ocupación del Suelo de la Zona Urbana del Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Permanentes Municipales de Urbanística, de Gestión Ambiental y de lo Jurídico y lo Legislativo, a fin de que analicen el proyecto y emitan informe, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate”.

Resolución No. 168-CMM-20-12-2012.- “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Interpretativa a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Control y Recaudación del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales de las Personas Naturales, Jurídicas, Sociedades Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o con Establecimiento en el Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Permanentes Municipales de Planificación y Presupuesto y de lo Jurídico y lo Legislativo, a fin de que analicen el proyecto y emitan informe, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate”.

Resolución No. 169-CMM-20-12-2012.- “Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación de Patentes Municipal en el Cantón Manta; y, remitirlo a las Comisiones Permanentes Municipales de Planificación y Presupuesto y de lo Jurídico y lo Legislativo, a fin de que analicen el proyecto y emitan informe, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate”.

Resolución No. 170-CMM-20-12-2012.- “Conceder licencia ala Lic. Vitaliana Zambrano Velásquez, Concejala del Cantón Manta, para ausentarse de sus funciones del 26 de diciembre del 2012 al 11 de enero de 2013, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Art. 33 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del GADMC Manta”.

Certifica,
Patricia González de Parra
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Resumen de Resoluciones del Concejo Municipal del Cantón Manta, adoptadas en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes 28 de diciembre de 2012:

Resolución No. 171-CMM-28-12-2012.- “Aprobar el Acta No. 177 del Concejo Municipal del GADMC Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2012”.

Resolución No. 172-CMM-28-12-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate la REFORMA AL ART. 30 DE LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 173-CMM-28-12-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA INTERPRETATIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES DE LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON ESTABLECIMIENTO EN EL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 174-CMM-28-12-2012.- “Aprobar en segundo y definitivo debate la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE PATENTES MUNICIPAL EN EL CANTÓN MANTA”.

Resolución No. 175-CMM-28-12-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un excedente de terreno municipal (faja) de 27.20m² identificado con la Clave Catastral No. 2030954000, y con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 60.00; ubicado en la calle 110, Parroquia Tarqui Manta, Cantón Manta; mediante pública subasta con un monto base de USD\$ 1,632.00; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal”.

Certifica,
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL